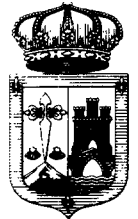


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 29 de Mayo de 1993

Año XII.— Núm. 66

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>VICEPRESIDENCIA</b>		Orden por la que se regulan las subvenciones para la contratación de Cartografía para la redacción de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico	1.783
Corrección de errores en la publicación de la Orden de 21 de Abril de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para inversiones privadas destinadas a obras de carácter turístico	1.775	Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de La Rioja para financiar los gastos derivados de la redacción de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico	1.784
Modificación de la Orden de 21 de Abril de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades turísticas sin ánimo de lucro en La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 51, de fecha 27 de Abril	1.775	<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>	
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		Orden por la que se fijan los precios públicos a percibir por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio	1.785
Corrección de errores de las Ordenes de esta Consejería de 20 de Mayo de 1993, relativas a la concesión de ayudas para la realización de itinerarios educativos y concesión de becas para la ampliación de estudios y trabajos de investigación por postgraduados universitarios	1.775	Orden por la que se modifica la Orden de 19-6-90 sobre Promoción Comercial y se publica su texto definitivo	1.785
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Orden por la que se regula la resolución con cargo al presupuesto ordinario de 1993 de solicitudes formuladas al amparo de las normas sobre subvenciones que se citan	1.787
Correcciones de errores	1.775	<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		Orden por la que se modifica la Orden 18/92 de 20 de Julio de 1992	1.787
Orden por la que se desarrolla el Decreto 14/1993, de 11 de Marzo, que regula el control de calidad de la edificación en la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.776	Orden por la que se establece un sistema de ayudas para la consolidación y reestructuración de las Cooperativas y otras Entidades Asociativas Agrarias	1.787

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA</b>	
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.788	Solicitudes para nombramiento de Juez de Paz y Sustituto	1.788

### III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>VICEPRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>	
Resumen del Convenio de Cooperación entre la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja y el Centro Riojano de Madrid	1.788	Resoluciones de cartas devueltas, enviadas por la Sección de Recursos de esta Consejería de Hacienda y Economía. "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados"	1.789
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 319/91, promovido por D. Florencio Lavieja Fernández de Yepes	1.788	Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Briñas para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	1.789
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 355/91, promovido por D. Máximo Fraile Escrich	1.789	Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Abalos para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	1.789
		Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	1.790

**B. Administración del Estado**

	Página		Página
<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Notificaciones providencias y pliegos de cargos	1.790	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Resoluciones	1.791	Actas de obstrucción	1.792
Notificación de requerimiento de pago de sanción	1.791	Actas de liquidación	1.792
Notificaciones de acuerdos de sanciones	1.791	Actas de infracción	1.793
Notificación de medida cautelar	1.792		
Notificación pliego de cargos	1.792		
Notificación providencia	1.792		

**C. Administración Local**

<b>AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA</b>	
Información pública expediente de venta en pública subasta de un solar propiedad municipal	1.795	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 1993	1.795
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Exposición pública de los padrones cobratorios de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 1993	1.795	Notificaciones de sanciones	1.796
<b>AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993	1.795	Expediente sobre cesión gratuita de bienes a Fundación Rural de Caja Rioja	1.804
		Expedientes de declaración de parcela sobrante de vía pública y de venta directa	1.804

**E. Administración de Justicia**

<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
Sentencias	1.804	Notificación de sentencia	1.806
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO</b>		Edictos de subastas	1.806
Notificación de sentencia	1.804	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO</b>		Edictos de subastas	1.806
Citación	1.805	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO</b>	
Cédula de citación	1.805	Cédula de emplazamiento	1.808
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO</b>		Edicto de subasta	1.808
Edictos	1.805	Edictos	1.808
		Sentencia	1.808

**IV. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>	
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de: "Explotación de los servicios de restauración del Albergue de Soto"	1.809	Exposición pública del Pliego de Condiciones para la adquisición por contratación directa de diversos terrenos	1.810
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de: "Explotación de los servicios de restauración del Albergue de Munilla"	1.809	Exposición del Pliego de Condiciones para la adquisición por contratación directa de diversos terrenos	1.810
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de: "Explotación de los servicios de restauración del campamento y albergue de Ezcaray"	1.809	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Adjudicación de la contratación del: "Servicio de vigilancia y seguridad en edificios del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	1.809	Concurso para el suministro de equipo complementario de aire acondicionado y un sistema de alimentación ininterrumpida y grupo generador para el sistema informático del Ayuntamiento de Logroño	1.810
Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de dos vehículos para el servicio de medio ambiente"	1.809	Devoluciones de fianzas	1.810
Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición equipo rescate dotación servicios contra incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	1.809	<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Devolución de fianza	1.810
Aprobación del pliego de condiciones que han de regir la contratación directa del suministro de hardware y software destinados a la informatización central del Ayuntamiento de Calahorra	1.810	<b>AYUNTAMIENTO DE PINILLOS</b>	
Devolución de fianza	1.810	Subasta de aprovechamientos forestales año 1993	1.810
		<b>AYUNTAMIENTO DE SOTES</b>	
		Subasta de pastos	1.811
		<b>DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA</b>	
		Subasta de bienes inmuebles	1.811

**B. Otros anuncios oficiales**

<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		<b>COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE BRIONES, DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un obrador para fabricación de morcillas, salchichas, etc.	1.812	Convocatoria de 1ª asamblea de constitución	1.812

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### VICEPRESIDENCIA

*Corrección de errores en la publicación de la Orden de 21 de Abril de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para inversiones privadas destinadas a obras de carácter turístico*  
I.B.146

Advertidos errores en la publicación de la mencionada Orden el día 27 de abril de 1993, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 51, se procede a su corrección.

Artículo 4º.— Plazo de presentación.

El primer párrafo queda redactado como sigue:

Las solicitudes se podrán presentar hasta el día 30 de septiembre de 1993, inclusive.

Artículo 5º.— Cuantía de la subvención.

El primer párrafo queda redactado como sigue:

La cuantía de la subvención contemplada en la presente Orden se establecerá conforme a los criterios establecidos en el artículo 8º, a propuesta de la Secretaria General para el Turismo, que estudiará las condiciones específicas de cada proyecto. La subvención se expresará siempre en porcentaje sobre la inversión aprobada, no pudiendo superar, con carácter general, el 7,5% de la inversión aprobada.

Artículo 10º.— Justificación y abono.

Segundo párrafo, donde dice:

“— Memoria con relación valorada de las inversiones redactada por técnico competente para aquellas actuaciones con presupuesto inferior a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas”.

Debe decir: “En las inversiones por obras con presupuesto inferior a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas será suficiente una Memoria valorada redactada por técnico competente.

Logroño, 26 de mayo de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

*Modificación de la Orden de 21 de Abril de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades turísticas sin ánimo de lucro en La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 51, de fecha 27 de Abril*  
I.B.151

Artículo Unico:

Se modifica en su totalidad el Artículo 4º de la Orden citada, que queda redactado como sigue:

Artículo 4º.— Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de junio de 1993. También quedan acogidas a esta Orden las presentadas con anterioridad a la publicación de la presente, siempre que cumplan las condiciones del artículo primero.

Logroño, 28 de mayo de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Corrección de errores de las Ordenes de esta Consejería de 20 de mayo de 1.993, relativas a la concesión de ayudas para la realización de itinerarios educativos y concesión de becas para la ampliación de estudios y trabajos de investigación por postgraduados universitarios*  
I.B.145

Advertidos errores en los Textos publicados en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 63, de 22 de mayo, de las Ordenes de 20 de mayo, reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, para la realización de itinerarios educativos de los Centros Docentes no universitarios y de concesión de becas para la ampliación de estudios y trabajos de investigación por postgraduados universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto 461 1.992, de 12 de noviembre, se procede a efectuar la oportuna corrección.

\* Bases reguladoras del régimen de subvenciones para la realización de itinerarios educativos. BOR nº 63, de 22 de mayo. Página 1.693

“2. Beneficiarios

debe expresar: “Podrán solicitar la concesión de estas subvenciones los Centros Docentes de niveles no universitarios, incluidos los Centros y Unidades de Educación Permanente de Adultos de entes locales, que desarrollen sus actividades en el territorio de La Rioja.”

\* Bases reguladoras del procedimiento de concesión de becas para la ampliación de estudios y trabajos de investigación por postgraduados universitarios para el curso 1.993 /1.994. BOR nº 63, de 22 de mayo.

Página 1.696

PRIMERO:

Donde se expresa: “Se convoca la concesión de Becas para la ampliación de estudios o realización trabajos ...”

Debe expresar: “Se convoca la concesión de Becas para la ampliación de estudios o realización de trabajos ...”

\* Página 1.698

Undécima.— Obligaciones de los Becarios

2º.— Dónde se expresa: “... con dedicación exclusiva ésta función.”

Debe expresar: “ Con dedicación exclusiva a ésta función.”

Logroño, 25 de mayo de 1.993.— El Secretario General para la Educación, José Maria Rodríguez Andrés.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Corrección de errores*

I.B.136

Advertido error en el texto de la Orden de 3 de Mayo de 1.993, por la que se regula el regimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de obras de acondicionamiento, construcción y recuperación de zonas verdes y riberas naturales, (B.O.R. nº 59, pág. 1.561), queda rectificada de la siguiente forma:

Artículo 2º.

e) Donde dice: “Certificación del Acuerdo Municipal ... para realizar los trámites necesarios para su obtención”.

Debe Decir: “Certificación de la existencia de crédito presupuestario suficiente para la financiación de aquella parte de las obras no amparadas por la subvención”.

Logroño, 19 de Mayo de 1.993.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

*Corrección de errores*

I.B.137

Advertida omisión del Anexo I de la Orden por la que se fijan los precios publicos de las plantas de viveros forestales dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, (B.O.R. nº 60, pág. 1.591), se publica el citado Anexo.

Logroño, 19 de Mayo de 1.993.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

### PRECIOS DE PLANTAS TEMPORADA 1.992-1.993

PARTICULARES			
Especie	Precio	IVA 15%	Total Pts.
Abetos 13 años	2.000	300	2.300
Arce 5 "	1.000	150	1.150
Alamo 2 "	1.000	150	1.150
Aligustres "	80	12	92
Avellanos (2/a)mac	152	23	175
Acacia 3puas(mac)	152	23	175
Acacia 3 puas (6a)	2.000	300	2.300
Acacia Falsa 2-3a	1.500	225	1.725
Boj	400	60	460
Boleana 2 años	1.000	150	1.150
Castaño 5-8 años	2.000	300	2.300
Castaño maceta	152	23	175
Cedro Atl. 4 años	1.500	225	1.725
Ciprés 2 años mac.	500	75	575
Ciprés 4 años mac.	500	75	575
Ciprés Pir.4a.mac.	600	90	690

PARTICULARES			
Especie	Precio	IVA 15%	Total Pts.
Encinas bandeja	50	7,5	57,5
Fresno 2a bandeja	120	18	138
Fresno 3 años	1.000	150	1.150
Fresnos 2a mac.	152	23	175
Japónica 4-5-6 a.	3.000	450	3.450
Laurel Com.2a.mac.	152	23	175
Laurel Real 8a.	2.500	375	2.875
Mostajo 5 años	1.500	225	1.725
Nogal 7-9 años	1.500	225	1.725
Pino piñ. bandeja	40	6	46
Pino piñ. maceta	40	6	46
Pino Montana r/d	13	2	15
Pseudotsuga D.r/d	13	2	15
Pitosporum	2.000	300	2.300
Platano 2-3 años	1.200	180	1.380
Rebollos Bandeja	50	7,5	57,5
Sauce 2-3 años	600	90	690
Thuya 2 años mac.	500	75	575
Thuya 4 años mac.	600	90	690

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

*Orden de 26 de Mayo de 1993, del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo por la que se desarrolla el Decreto 14/1993, de 11 de Marzo que regula el control de calidad de la edificación en la Comunidad Autónoma de La Rioja* I.B.152

El Decreto 14/1993, de 11 de Marzo, por el que se regula el Control de la Calidad en las Edificaciones en La Rioja faculta al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo para fijar los contenidos de los impresos normalizados del "Libro de Control de Calidad" y del modelo del "Certificado de Control de Calidad", así como para dictar disposiciones necesarias para el desarrollo del mismo.

Por ello y de conformidad con lo expuesto

**DISPONGO**

**Artículo 1º.**— El "Libro de Control de Calidad" se confeccionará como mínimo, con la unión de los impresos normalizados, según los modelos que se adjuntan a esta Orden en el ANEXO I, debidamente cumplimentados por el Arquitecto Técnico Director del Programa de Control de Calidad y por el Laboratorio Oficial o acreditado que haya realizado los ensayos.

**Artículo 2º.**— El modelo de "Certificado de Control de Calidad" se confeccionará en los términos establecidos según el modelo del ANEXO II.

**Artículo 3º.**— Cuando el hormigón empleado en la obra proceda de una Central de Producción de Hormigón Preparado, ésta, facilitará al Técnico Director del Control de Calidad, un documento por obra en el que certifique que los componentes del hormigón cumplen las especificaciones de la EH-91 siguientes:

- Artículo 5º en cuanto a cementos.
- Artículo 6º en cuanto a aguas.
- Artículo 7º en cuanto a áridos.
- Artículo 8º en cuanto a otros componentes.

- 8.1. Aditivos.
- 8.2. Adicciones.

Este certificado se adjuntará al "Libro de Control de Calidad". Asimismo, se adjuntarán los ensayos realizados según normativa EH91 conforme se expresa en las hojas del Libro de Control 1.3 a 1.7.

**Artículo 4º.**— Cuando el hormigón empleado en la obra proceda de una Central de Producción de Hormigón Preparado, se acompañará a cada carga de hormigón de una hoja de suministro que estará en todo momento a disposición de la Dirección Facultativa de la Obra.

- En esta hoja de suministro figurarán como mínimo los datos siguientes:
- a) Nombre y lugar de la Central de fabricación del hormigón.
  - b) Número de serie de las hojas de suministro.

- c) Fecha de entrega.
- d) Nombre del utilizador.
- e) Especificación del hormigón:
  - 1.— Resistencia característica del hormigón.
  - 2.— Contenido del cemento por metro cúbico de la carga suministrada ya sea designado el hormigón por resistencia o dosificación.
  - 3.— Indicación de si el hormigón es para armar (SI/NO).
  - 4.— Tipo, clase, categoría y marca del cemento.
  - 5.— Consistencia y relación máxima agua/cemento.
  - 6.— Tamaño máximo del árido.
- En su caso:
  - 7.— Tipo de aditivo, según UNE 83200.
  - 8.— Procedencia y cantidad de cenizas volantes.
- f) Cantidad de hormigón que compone la carga.
- g) Hora en que fue cargado el camión.
- h) Identificación del camión.
- i) Hora límite de uso para el hormigón.

**Artículo 5º.**— Cuando el hormigón empleado en obra esté elaborado en la misma, se especificará en relación con los componentes del hormigón, lo establecido en el Libro de Control de Calidad del ANEXO I, hojas 1.3., 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, conforme a la EH-91.

**Artículo 6º.**— La Comisión para el Control de Calidad de la Edificación a que se refiere el artículo 8º del Decreto 14/1993, de 11 de Marzo, será un órgano de seguimiento y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente:
- Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda o persona en quien delegue.
- Secretario:
- Un Técnico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
- Vocales:
- Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.
  - Un representante de la Dirección de Consumo.
  - Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.
  - Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de La Rioja.
  - Un representante de la Asociación de Constructores Riojanos.
  - Un representante de los fabricantes de productos de construcción a propuesta de la Federación de Empresarios de La Rioja.
  - Un representante de la Asociación de Promotores Riojanos.
  - Un representante de la Asociación de Consumidores de La Rioja.
  - Un representante de las Organizaciones Sindicales.
  - Un representante de cada uno de los laboratorios acreditados existentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Artículo 7º.**— La Comisión para el Control de Calidad de la Edificación, establecerá sus propias normas de funcionamiento, rigiéndose, en su defecto, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 8º.**— La tarifa de honorarios para la redacción del "Programa de Control de Calidad" se pactará libremente y de forma contractual entre el Promotor y el Arquitecto Técnico.

A título orientativo se establece la Tarifa de Honorarios siguiente:

a) Los honorarios H referidos a estos trabajos se obtendrán multiplicando el presupuesto de ejecución material de la obra (P) por el coeficiente Cu/100 según el siguiente cuadro:

		$H = P \times Cu$
		100
P (en miles de pesetas)	Fa	Coeficiente Cu
Hasta	750	0,24
Hasta	1.000	0,23
Hasta	1.500	0,22
Hasta	2.500	0,21
Hasta	5.000	0,20
Hasta	10.000	0,19
Hasta	15.000	0,18
Hasta	25.000	0,17
Hasta	50.000	0,16
Hasta	75.000	0,15
Hasta	100.000	0,14
Hasta	150.000	0,13
Hasta	250.000	0,11
Hasta	500.000	0,09

b) El factor de actualización Fa para el año 1993 es de 4,67, siendo revisable su cuantía periódicamente y a propuesta de la "Comisión de Control de Calidad", mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

**DISPOSICION FINAL.**— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de Mayo de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Marín Gil.



**CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION PARA EL EMPLEO DE LOS MATERIALES CONSTITUYENTES DEL HORMIGON EN MASA O ARMADO SEGUN EH-91**

**CONTROL DE LOS COMPONENTES DEL HORMIGON (2)**

ARIDOS: Tamaño del lote según EH-91		SUMINISTRADOR:					
N.º DE LOTE	ARIDO FINO	ACEPTACION PROVISIONAL		ARIDO GRUESO	ACEPTACION PROVISIONAL		
		S/N	FECHA		S/N	FECHA	
CARACTERÍSTICAS A DETERMINAR MEDIANTE ENSAYO	1.-Temperatura de arcilla						
	2.-Puntuación de bandas (en arido grueso)						
	3.-Módulo que indica en líquido de Po = 2						
	4.-Compuerto de azúfre						
	5.-Módulo de elasticidad (en arido fino)						
	6.-Coeficiente de fricción (EAV)						
	7.-Aislamiento térmico						
	8.-Reactividad a los ácidos del comercio (en arido grueso)						
	9.-Fracción de la arena (FA)						
	10.-Resistencia al desgaste de la grava						
	11.-Absorción de agua						
	12.-Estabilidad de aridos						
	13.-Granulometría						
	14.-Coeficiente de forma						
	15.-Fines que pesan por el tamiz 0,08						
	16.-Determinación de cloruros						

ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL  
 — Ensayos 1 al 6 y 8 al 16. Con carácter general en hormigones según el art. 7 de la EH-91.  
 — Ensayos 9 al 12. Especifico para firmes rápidos en viales.  
 — Ensayos 5, 13 y 15. Con carácter general en morteros según el art. 3.13 de la NBE-FC-90.

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico. Por el Laboratorio acreditado.

**CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION PARA EL EMPLEO DE LOS MATERIALES CONSTITUYENTES DEL HORMIGON EN MASA O ARMADO SEGUN EH-91**

**CONTROL DE LOS COMPONENTES DEL HORMIGON (4)**

ADITIVOS		CERTIFICADO DE GARANTIA		
FABRICANTE:				
MARCA:				
TIPO: (1)				
AGENTE COMERCIAL:				
N.º DE LOTE	TIPO ADITIVO (1)	TIPO ADITIVO (2)	TIPO ADITIVO	
			S/N	FECHA
1.-Residuo seco a 105° C (%)				
2.-Pérdida de masa a 105° C (%)				
3.-Pérdida por calcinación (%)				
4.-Residuo insoluble (%)				
5.-Agua no combinada				
6.-Peso específico (g/cm³)				
7.-Densidad aparente (g/cm³)				
8.-pH				
9.-Espectro infrarrojo				
10.-Consistencia masa sacudida (%)				
11.-Aumento de la consistencia (%)				
12.-Reducción agua de amasado (%)				
13.-Aire oculto (%)				

(1) Función principal  
 (2) Zona de utilización

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico. Por el Laboratorio acreditado.

**CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION PARA EL EMPLEO DE LOS MATERIALES CONSTITUYENTES DEL HORMIGON EN MASA O ARMADO SEGUN EH-91**

**CONTROL DE LOS COMPONENTES DEL HORMIGON (3)**

CEMENTO		MARCA DE CONFORMIDAD A NORMAS UNE							
FABRICANTE:									
FACTORIA:									
MARCA:									
TIPO:									
AGENTE COMERCIAL:									
TAMANO DEL LOTE: Según EH-91 Art. 63.1.2 y RC-88 apartado 6		CERTIFICADO DE HOMOLOGACION:							
N.º DE LOTE	PARTIDA	ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL	
		S/N	FECHA	S/N	FECHA	S/N	FECHA	S/N	FECHA
CARACTERÍSTICAS A DETERMINAR MEDIANTE ENSAYO	1.-Resistencia a la compresión								
	2.-Tiempo de fraguado: P / F								
	3.-expansión por agua de La Chaux								
	4.-Pérdida al fuego								
	5.-Residuo insoluble								
	6.-Tronco de azúfre								
	7.-Cloruro Cl								
	8.-Sulfato								
	9.-Oxido de aluminio								
	10.-Prestamiento								

ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL  
 — Ensayos 1 al 10. Según RC-88

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico. Por el Laboratorio acreditado.

**CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION PARA EL EMPLEO DE LOS MATERIALES CONSTITUYENTES DEL HORMIGON EN MASA O ARMADO SEGUN EH-91**

**ADICIONES. GENIZAS VOLANTES**

SUMINISTRADOR:	Acta de Laboratorio N.º
PROCEDECENCIA	
TIPO:	
ZONA UTILIZACION:	

**CONTROL DE LOS COMPONENTES DEL HORMIGON (5)**

ENSAYO	ACEPTACION PROV.	
	S/N	FECHA
Humedad (%)		
Sulfatos en SO <sub>3</sub> (%)		
Pérdida por calcinación (%)		
Fracción de cenizas retenida (%)		
Índice de actividad residual (%)		
Demanda de agua relativa (%)		
Estabilidad de volumen (m/m)		

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico. Por el Laboratorio acreditado.

**2.- CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION EH-91 PARA EL EMPLEO DE ACEROS EN OBRAS DE HORMIGON ARMADO**

**DATOS DE PARTIDA**

TIPO ACERO:
NIVEL DE CONTROL:
TONELADAS TOTALES:

**DISTRIBUCION DE LOTES Y ENSAYOS**

Ø	TONELADAS	N.º LOTES	N.º ENSAYOS TOTALES			
			GEOMETRIA NUCLEO	CARACTERISTICAS CORRUGADO	DS/DD	ENSAYO TRACCION

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico,

Por el Laboratorio acreditado.

**CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION EH-91 PARA EL EMPLEO DE ACEROS EN OBRAS DE HORMIGON ARMADO**

FABRICANTE:	SELLO CIETSID
MARCA:	
TIPO ACERO:	
AGENTE COMERCIAL:	

TAMANO DEL LOTE: 20 Tm o fracción por diámetro. Con sello CIETSID a partir de 10 Tm por diámetro	NIVEL DE CONTROL
---	------------------

N.º DE LOTE	PARTIDA	ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		
		SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	
1-Geometria del nucleo	Ovealidad									
	S. equivel.									
	Desviacion									
	2- Caracteristica del corrugado	Ind. corruga								
		Alt. corruga								
		Arch. corruga								
		Separacion C-1								
	3- Doblado simple	Separacion C-2								
		Parametro S.L.								
		Inclinacion C								
Inclinacion C										
4- Doblado, desdoblado	Inclinacion C									
	5- Ensayo de traccion: Alargamiento de rotura	Limite elastico, carga de rotura y alargamiento de rotura								
		Termino de rotura								
		Limite elastico								
Relacion Fs - Fy										
6- Aprob. al soldar en obra										

**ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL**

- Ensayos 1 al 5: Con carácter general.
- Ensayo 6: Para barra soldada en obra.

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico,

Por el Laboratorio acreditado.

**CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION EH-91 PARA EL EMPLEO DE ACEROS EN OBRAS DE HORMIGON ARMADO**

FABRICANTE:	SELLO CIETSID
MARCA:	
TIPO ACERO:	
AGENTE COMERCIAL:	

TAMANO DEL LOTE: 20 Tm o fracción por diámetro. Con sello CIETSID a partir de 10 Tm por diámetro	NIVEL DE CONTROL
---	------------------

N.º DE LOTE	PARTIDA	ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL	
		SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA
1-Geometria del nucleo	Ovealidad								
	S. equivel.								
	Desviacion								
2- Caracteristica del corrugado	Ind. corruga								
	Alt. corruga								
	Arch. corruga								
	Separacion C-1								
	Separacion C-2								
	Parametro S.L.								
	Inclinacion C								
3- Doblado simple	Inclinacion C								
	Inclinacion C								
4- Doblado, desdoblado									
5- Ensayo de traccion: Alargamiento de rotura	Limite elastico, carga de rotura y alargamiento de rotura								
	Termino de rotura								
	Limite elastico								
	Relacion Fs - Fy								
6- Aprob. al soldar en obra									

**ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL**

- Ensayos 1 al 5: Con carácter general.
- Ensayo 6: Para barra soldada en obra.

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico,

Por el Laboratorio acreditado.

**CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION EH-91 PARA EL EMPLEO DE ACEROS EN OBRAS DE HORMIGON ARMADO**

FABRICANTE:	SELLO CIETSID
MARCA:	
TIPO ACERO:	
AGENTE COMERCIAL:	

TAMANO DEL LOTE: 20 Tm o fracción por diámetro. Con sello CIETSID a partir de 10 Tm por diámetro	NIVEL DE CONTROL
---	------------------

N.º DE LOTE	PARTIDA	ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL	
		SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA
1-Geometria del nucleo	Ovealidad								
	S. equivel.								
	Desviacion								
2- Caracteristica del corrugado	Ind. corruga								
	Alt. corruga								
	Arch. corruga								
	Separacion C-1								
	Separacion C-2								
	Parametro S.L.								
	Inclinacion C								
3- Doblado simple	Inclinacion C								
	Inclinacion C								
4- Doblado, desdoblado									
5- Ensayo de traccion: Alargamiento de rotura	Limite elastico, carga de rotura y alargamiento de rotura								
	Termino de rotura								
	Limite elastico								
	Relacion Fs - Fy								
6- Aprob. al soldar en obra									

**ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL**

- Ensayos 1 al 5: Con carácter general.
- Ensayo 6: Para barra soldada en obra.

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico,

Por el Laboratorio acreditado.

**CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION PARA EL EMPLEO DE MALLAS ELECTROSOLDADAS EN OBRAS DE HORMIGON ARMADO SEGUN EH-91**

FABRICANTE: MARCA: TIPO ACERO: AGENTE COMERCIAL:	SELLO O MARCA
---	---------------

TAMANO DEL LOTE: 20 Tm o fracción por diámetro. Con sello CIETSID a partir de 10 Tm por diámetro.	DESIGNACION: TIPO: NIVEL DE CONTROL:
--	--

Nº DE LOTE	PARTIDA	ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		
		SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	
CARACTERISTICAS A DETERMINAR MEDIANTE ENSAYO	1.-Características geométricas de la malla	Ovalidad								
	S. equit.									
	Desviación									
	Índice curvado									
	Alura curvada									
	Alura curvada									
	Separación curvada									
	Perimetro ac									
	Inclinación curvada									
	2.-Oblado simple									
	3.-Oblado doblado									
	4.-Ensayo de tracción:	Alargamiento de rotura								
		Límite elástico								
		Tensión de rotura								
		Límite superior								
5.-Despegue de base	Relación Fy - Fy									
	Carga									
	Forma									
	Carga									
	Forma									

ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL  
 — Ensayos 1 al 5. Con carácter general.

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico.

Por el Laboratorio acreditado.

**CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION PARA EL EMPLEO DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGON ARMADO Y PRETENSADO (EF-88)**

**CONTROL**

BOVEDILLAS: A partir de 5 000 bovedillas tipo			
CARACTERISTICAS A DETERMINAR MEDIANTE ENSAYO	TIPO	TIPO	TIPO
1.-Resistencia a flexion en vano			
2.-Resistencia a compresion			

ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL

- Ensayo 1. Con carácter general.
- Ensayo 2. En caso de bovedillas resistentes.

FORJADO: Tamaño del lote cada 2 000 m <sup>2</sup> y cada 5 000 m <sup>2</sup> en caso de disponer de sello o marca de calidad	
Combinación canchales más desfavorable de los tipos utilizados en obra	
Momento de servicio M Kpm	
Coeficiente seguridad de las sollicitaciones yf	
Coeficiente seguridad minoración acero ys	
Coeficiente seguridad minoración resistencia hormigón yc	
Sobrecarga prevista en proyecto	
Fisuración admisible en proyecto	

CARACTERISTICAS A DETERMINAR MEDIANTE ENSAYO	LOTE	LOTE	LOTE	LOTE
1.-Ensayo a pie de obra de un forjado apoyado conforme Art. 9.2. EF-88				

FISURACION W :

FISURACION W ADMISIBLE:

ACEPTACION PROVISIONAL:

FECHA:

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico.

Por el Laboratorio acreditado.

**3.- CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION PARA EL EMPLEO DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGON ARMADO Y PRETENSADO (EF-88)**

**CONTROL DE RECEPCION**

VIGUETAS O SEMIVIGUETAS	Fabricante: Marca: Modelo / Tipo Autorización de uso, referencia n° Sello o marca de calidad.
Tipo	
Fecha de fabricación	
ORDENES SECCION TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE ELEMENTO RESISTENTE (m/m)	

BOVEDILLAS	Fabricante: Marca: Tipo:
------------	--------------------------------

**ESQUEMA TRANSVERSAL DE LOS TIPOS DE FORJADO A EMPLEAR**

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico.

Por el Laboratorio acreditado.

**4.- PRODUCTOS SUJETOS A HOMOLOGACION OBLIGATORIA**

PRODUCTO	CONTRASEÑA	FECHA HOMOLOGACION	FECHA LIMITE DE VIGENCIA	CERTIFICACION DE ORIGEN	EMPLEO EN OBRA (LOCALIZACION)

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico.

Por el Laboratorio acreditado.

**5.- RECEPCION DE BALDOSAS DE CEMENTO**

**RECEPCION DE BALDOSAS DE CEMENTO (TERRAZO)**

FABRICANTE:  
MARCA:  
MODELOS:  
AGENTE COMERCIAL:

TAMANO DEL LOTE: A partir de 4 000 baldosas y tipo

N.º DE LOTE	1		2		3		4	
	ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL	
PARTIDA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA
1.-Características geométricas								
2.-Aspecto y textura								
3.-Absorción								
4.-Desgaste por rozamiento								
5.-Resistencia a flexión								
6.-Permeabilidad y absorción por la cara vista								
7.-Resistencia al choque								
8.-Resistencia a la helada								

ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL  
 — Ensayos 1 al 6. Con carácter general  
 — Ensayo 7. De aplicación en zonas de tráfico intenso  
 — Ensayo 8. Colocación en exterior

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico,

Por el Laboratorio acreditado.

**RECEPCION DE BALDOSAS DE CEMENTO (HIDRAULICA)**

FABRICANTE:  
MARCA:  
MODELOS:  
AGENTE COMERCIAL:

TAMANO DEL LOTE: A partir de 4 000 baldosas y tipo

N.º DE LOTE	1		2		3		4	
	ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL	
PARTIDA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA
1.-Características geométricas								
2.-Aspecto y textura								
3.-Absorción								
4.-Desgaste por rozamiento								
5.-Resistencia a flexión								
6.-Permeabilidad								
7.-Absorción por la cara vista								
8.-Resistencia al choque								
9.-Resistencia a la helada								

ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL  
 — Ensayos 1 al 7. Con carácter general  
 — Ensayo 8. De aplicación en zonas de tráfico intenso  
 — Ensayo 9. Colocación en exterior

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico,

Por el Laboratorio acreditado.

**6.- RECEPCION DE LADRILLOS CERAMICOS**

FABRICANTE:  
MARCA:  
MODELOS:  
AGENTE COMERCIAL:

SELLO DE CALIDAD

TAMANO DEL LOTE: A partir de 30.000 ladrillos por tipo

N.º DE LOTE	1		2		3		4	
	ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL	
PARTIDA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA
1.-Características geométricas								
2.-Módulos de cal viva y defectos								
3.-Succion de agua								
4.-Absorción de agua								
5.-Eflorescencias								
6.-Resistencia a la compresión del ladrillo								
7.-Heladicidad								
8.-Resistencia a compresión de la fábrica								
9.-Aléas								

ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL  
 — Ensayos 1, 2, 3 y 9. Con carácter general.  
 — Ensayos 4, 5 y 7. De aplicación en caso de fábrica cara vista.  
 — Ensayos 6 y 8. De aplicación en caso de fábrica resistente.  
 — Ensayo 7. En fábrica exterior.

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico,

Por el Laboratorio acreditado.

**7.- RECEPCION DE MATERIALES PREMOLDEADOS A BASE DE CONGLOMERANTES HIDRAULICOS**

**RECEPCION DE MATERIALES PREMOLDEADOS A BASE DE CONGLOMERANTES HIDRAULICOS TEJAS DE CEMENTO**

FABRICANTE:  
MARCA:  
MODELOS:  
AGENTE COMERCIAL:

SELLO DE CALIDAD

TAMANO DEL LOTE: A partir de 4 000 tejas y tipo

N.º DE LOTE	1		2		3		4	
	ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL		ACEPTACION PROVISIONAL	
PARTIDA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA
1.-Características geométricas								
2.-Resistencia a la flexión								
3.-Resistencia al impacto								
4.-Permeabilidad al agua								
5.-Heladicidad								

ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL  
 — Ensayos 1 al 5. Con carácter general.

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico,

Por el Laboratorio acreditado.

**RECEPCION DE MATERIALES PREMOLDEADOS A BASE DE CONGLOMERANTES HIDRAULICOS BLOQUES DE HORMIGON**

**9.- RECEPCION DE BALDOSAS DE CERAMICA (ARCILLA), ESMALTADAS Y NO ESMALTADAS**

FABRICANTE: MARCA: MODELOS: AGENTE COMERCIAL:	SELLO DE CALIDAD.
--	-------------------

FABRICANTE: MARCA: MODELOS: AGENTE COMERCIAL:	SELLO DE CALIDAD.
--	-------------------

TAMANO DEL LOTE: A partir de 3.000 bloques y tipo

TAMANO DEL LOTE: A partir de 4.000 baldosas y tipo

N.º DE LOTE	1		2		3		4	
	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA
PARTIDA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA
1.-Dimensiones y comprobacion de la forma								
2.-Seccion frontal, seccion trasera e indice de macas								
3.-Absorcion de agua								
4.-Succion								
5.-Peso medio y densidad fracta								
6.-Resistencia a la compresion								
7.-Resistencia al fuego								

N.º DE LOTE	1		2		3		4		ACEPTACION PROVISIONAL
	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	
PARTIDA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI
1.-Aspecto									
2.-Dimensiones y forma									
3.-Absorcion de agua									
4.-Resistencia a la flexion									
5.-Resistencia al cuarteo (esmaltables)									
6.-Expansion de humedad (no esmaltables)									
7.-Dureza superficial al rayado									
8.-Resistencia a la abrasion (esmaltables)									
9.-Resistencia a la abrasion profunda (no esmaltables)									
10.-Resistencia a los manchas									
11.-Resistencia a la helada									

ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL  
 — Ensayos 1, 2, 3, 4 y 5: Con caracter general como control previo segun RB-90.  
 — Ensayo 6: En caso de fabrica resistente.  
 — Ensayo 7: En division de distintos sectores de incendios o utilizacion revestimientos estructura.

ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL  
 — Ensayos 1, 2, 3 y 4: Con caracter general para cualquier tipo de baldosa.  
 — Ensayos 5 y 7: Con caracter general para baldosas esmaltables.  
 — Ensayo 6: Con caracter general para baldosas no esmaltables.  
 — Ensayo 8: De aplicacion en pavimentos de baldosas esmaltables.  
 — Ensayos 7 y 9: De aplicacion en pavimentos de baldosas no esmaltables.  
 — Ensayo 10 y 11: De aplicacion en pavimentos exteriores.

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico, Por el Laboratorio acreditado.

El Arquitecto Técnico, Por el Laboratorio acreditado.

**8.- RECEPCION DE TEJAS CERAMICAS (ARCILLA)**

**10.- MEZCLAS Y MORTEROS DE YESO RECEPCION DE YESOS Y ESCAYOLAS**

FABRICANTE: MARCA: MODELOS: AGENTE COMERCIAL:	SELLO DE CALIDAD
--	------------------

FABRICANTE: MARCA: TIPO: AGENTE COMERCIAL:	MARCA DE CONFORMIDAD A NORMAS UNE
---	-----------------------------------

TAMANO DEL LOTE: A partir de 4.000 tejas y tipo

TAMANO DEL LOTE: Cada suministro, segun RY-85

N.º DE LOTE	1		2		3		4	
	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA
PARTIDA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA
1.-Caracteristicas geometricas								
2.-Modulos de curvatura y defectos estructurales								
3.-Permeabilidad al agua								
4.-Resistencia al impacto								
5.-Resistencia a la flexion								
6.-Inflamabilidad								

N.º DE LOTE	1		2		3		4		ACEPTACION PROVISIONAL
	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	ACEPTACION PROVISIONAL	FECHA	
PARTIDA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI	FECHA	SI
1.-Identificacion, tipo, muestra									
2.-Agua contenida									
3.-Indice de sumaria									
4.-Contenido en SO <sub>3</sub> Ca + 1/2 H <sub>2</sub> O									
5.-Determinacion del pH									
6.-Firma del molde									
7.-Resistencia a la flexion									
8.-Trabajabilidad (tiempo de fraguado)									

ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL  
 — Ensayos 1 al 6 Con caracter general.

ENSAYOS DE RECEPCION SEGUN UTILIZACION DEL MATERIAL  
 — Ensayos 1 al 3 y del 5 al 8: Con caracter general para cualquier yeso de los especificados en el pliego RY-85.  
 — Ensayo 4: De aplicacion en el caso de escayola E-30 y E-35, segun pliego RY-85.

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico, Por el Laboratorio acreditado.

El Arquitecto Técnico, Por el Laboratorio acreditado.

**11.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA RECEPCION DE CARPINTERIAS EN CERRAMIENTOS DE FACHADAS**

FABRICANTE:		MARCA/ SELLO CALIDAD:				
FECHA ENSAYO:	LOTE:	VENTANA TIPO PROYECTADO				
MATERIAL EMPLEADO EN SU ELABORACION		<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> ALUMINIO			
		<input type="checkbox"/> ACERO	<input type="checkbox"/> PLASTICO			
ENSAYOS A REALIZAR		S.C.	1	2	3	4
— Permeabilidad al aire - UNE 85214-80 - A		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
— Estanqueidad al agua - UNE 85206-81 - E		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
— Resistencia al viento - UNE 85204-79 - V		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOTA: S.C. sin clasificar; (□), puntuación mínima para viviendas de protección oficial o libres

OTROS ENSAYOS	<input type="checkbox"/> Madera	
	- Contenidos en humedad	
	- Nudos	
	- Fendas y acobaduras	
	- Peso específico	
	- Dureza	
	<input type="checkbox"/> Aluminio	
	- Características geométricas perfil	
	- Exposición anodizado	
	- Calidad de soldado	
	<input type="checkbox"/> Plástico	
	- Características geométricas	
- Estabilidad dimensional		
- Resistencia al cloruro de sodio		

OBSERVACIONES:

El Arquitecto Técnico.

Por el Laboratorio acreditado.

**12.- OTROS ENSAYOS**

**ANEXO II**

**CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACION**

D. / Dña. \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
 con domicilio en \_\_\_\_\_  
 localidad \_\_\_\_\_  
 y colegiado en \_\_\_\_\_  
 como Director del Programa de Control de Calidad.

**CERTIFICA**

Que en el edificio dedicado a \_\_\_\_\_, ubicado en la c/ \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ se han realizado los ensayos, análisis y pruebas por el Laboratorio Acreditado \_\_\_\_\_ en conformidad con el Decreto \_\_\_\_\_, todo ello de acuerdo con el Programa del Control de Calidad por mi redactado en consonancia con las especificaciones técnicas del Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto \_\_\_\_\_

Que este documento avala la existencia del Libro de Control de Calidad de la obra referenciada, que contiene los resultados de los ensayos realizados, los certificados de homologación, certificados de origen, autorizaciones de uso, así como las justificaciones del cumplimiento de la normativa obligatoria y las referencias a sellos y marcas de calidad, límite de vigencia y demás documentos de relevancia que avalan la calidad de los materiales empleados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

Fdo.

*Orden de 19 de Mayo de 1993 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se regulan las subvenciones para la contratación de Cartografía para la redacción de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico*  
 I.B.138

La presente Orden tiene como finalidad regular la concesión de subvenciones a las Entidades Locales integradas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja con destino a financiar la adquisición de cartografía necesaria para la redacción de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Municipal.

En virtud de todo ello, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, haciendo uso de sus atribuciones, dispone:

**ORDEN**

**Artículo 1º.— OBJETO Y FINALIDAD.**

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, concederá subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con el Censo de Población referido al 1 de Marzo de 1.991, destinados al pago de adquisición de cartografía necesaria para la redacción de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Municipal, con la finalidad de cooperar en la financiación de los gastos derivados de su contratación, y con arreglo a las condiciones y al procedimiento que en esta orden se establece.

**Artículo 2º.— SOLICITUD Y DOCUMENTACION.**

Las Entidades Locales, a que se refiere el artículo anterior, presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, dirigidas al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1.— Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación u órgano competente de la Entidad Local, solicitando la concesión de la subvención.

2.— Breve Memoria justificativa de la necesidad de adquisición de cartografía para la elaboración del correspondiente Instrumento de Planeamiento Urbanístico.

3.— Certificación del acuerdo municipal por el que se ordena iniciar el expediente de contratación de adquisición de cartografía.

**Artículo 3º.— CRITERIOS.**

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de la documentación aportada y efectuadas las oportunas comprobaciones, resolverá respecto a las peticiones formuladas, con arreglo a los siguientes criterios:

— La mayor o menor necesidad del Instrumento de Planeamiento Urbanístico para el que ha de destinarse la cartografía objeto de la contratación.

— Tratarse de Municipios que tengan iniciado expediente de contratación para la redacción de Planeamiento Urbanístico Municipal.

**Artículo 4º.— RESOLUCION.**

Informada la solicitud por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo resolverá expresamente sobre la concesión en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Si durante dicho período no recayera resolución expresa, la solicitud de subvención se entenderá desestimada.

La resolución determinará la cuantía de la ayuda, tomando como base el número de hectáreas delimitadas por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y las escalas que se consideren adecuadas por los Servicios Técnicos de esta Consejería para la restitución fotogramétrica, así como los precios orientativos para trabajos de fotogrametría de la Asociación Empresarial de Trabajos Topográficos y Fotogramétricos. La cuantía no podrá exceder, en ningún caso, del 75% del coste estimado.

**Artículo 5º.— NORMAS.**

Los planos cartográficos a escala 1/5.000 de los términos municipales de los Ayuntamientos subvencionados, podrán adquirirse en la Oficina Técnica y de Supervisión de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

La cartografía deberá cumplir las condiciones mínimas de calidad y precisión necesarias para el desarrollo de los trabajos de Planeamiento Urbanístico de que se trate, y deberá basarse obligatoriamente en restituciones fotogramétricas de tipo digital.

Las fotografías aéreas, los planos cartográficos originales y la base informática que se entreguen por la empresa adjudicataria a las Entidades Locales subvencionadas, quedarán en depósito en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, para posteriores reproducciones que se puedan necesitar.

**Artículo 6º.— PAGO.**

Una vez que la cartografía haya sido informada y se encuentre en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, se procederá al pago de la Subvención concedida. Dicho pago se efectuará de una sola vez, previa presentación en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de original o copia compulsada de la factura o documento que acredite que la Entidad solicitante ha realizado el pago que motivó la Subvención y la cuantía del mismo.

**Artículo 7º.— REVISION DE LA SUBVENCION.**

En caso de que el importe final abonado sea inferior al coste estimado que sirvió de base para determinar la cuantía de la Subvención, se procederá a la revisión de la Subvención concedida, reduciéndola en la misma proporción.

**Artículo 8º.— PLAZO DE EJECUCION.**

Para la presentación de la factura antes mencionada se dispondrá de un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la comunicación de la concesión de dicha Subvención.

No obstante, este plazo de tiempo podrá prorrogarse durante un período de dos meses de duración máxima, siempre que existan motivos que lo justifique, y se solicite por las Entidades Locales dentro del Plazo anteriormente señalado.

**Artículo 9º.— PERDIDA DE LA SUBVENCION.**

El incumplimiento por las Entidades Locales del plazo señalado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiarias de la ayuda.

**Disposición Adicional.— REGIMEN SUPLETORIO.**

Para lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/1.992, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Disposición final.— ENTRADA EN VIGOR.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 19 de Mayo de 1.993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marin Gil.

*Orden de 19 de Mayo de 1993 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de La Rioja para financiar los gastos derivados de la redacción de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico*  
I.B.139

La legislación urbanística vigente y la relativa al régimen local atribuyen a las Entidades Locales la competencia para iniciar e impulsar la redacción del Planeamiento Urbanístico.

Con el fin de prestar una mayor cooperación económica y asistencia técnica a los Municipios en esta materia, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo ha previsto otorgar, con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, ayudas económicas a los Municipios destinadas a financiar el pago de honorarios de redacción de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO**

**Artículo 1º.— OBJETO Y FINALIDAD.**

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, concederá subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja destinadas al pago de honorarios para la redacción de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Municipal, con la finalidad de cooperar en la financiación de los gastos derivados de su contratación, y con arreglo a las condiciones y al procedimiento que en esta Orden se establece.

**Artículo 2º.— OBJETO DE LA SUBVENCION.**

Se considerarán trabajos susceptibles de ser subvencionados aquellos que estén comprendidos en alguno de los supuestos siguientes:

- La primera adopción de alguna figura de planeamiento general (Planes Generales o Normas Subsidiarias) en aquellos Municipios que carezcan de Instrumento Integral para la Ordenación urbanística.
- La primera redacción de Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano en Municipios que carezcan del mismo.
- La transformación de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano en Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal.
- La revisión de los Planes generales y Normas Subsidiarias Municipales, aprobados de conformidad con la Ley 19/1975.
- La redacción de planes Especiales de protección, siempre que estén contemplados en el programa de Actuación del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

**Artículo 3º.— BENEFICIARIOS.**

Para poder acogerse a las subvenciones en el caso de trabajos comprendidos dentro de los supuestos de los apartados a), b), c), y d) del artículo anterior la Entidad Local solicitante deberá tener una población inferior a los 5.000 habitantes de acuerdo con el Censo de Población referido al 1 de marzo de 1.991. Este requisito no se exigirá en el caso del supuesto e) de dicho artículo.

**Artículo 4º.— SOLICITUD Y DOCUMENTACION.**

Las Entidades Locales interesadas, presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, dirigidas al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación u órgano competente de la Entidad Local, solicitando la concesión de la subvención.
- Memoria justificativa de la necesidad de redacción del Instrumento de Planeamiento.

3.— Memoria justificativa de la cartografía disponible o en ejecución del núcleo en la que se haga constar la escala, el año de ejecución, la calidad gráfica y demás características o fotocopia de la misma.

4.— Certificación del acuerdo municipal por el que se ordena iniciar el expediente de contratación, especificando el concreto instrumento de ordenación que será objeto del mismo.

**Artículo 5º.— CRITERIOS.**

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de la documentación aportada y efectuadas las oportunas comprobaciones, resolverá respecto a las peticiones formuladas, con arreglo a los siguientes criterios:

— La necesidad del Instrumento de Planeamiento objeto de la Contratación, primando la contratación de instrumentos de ordenación realizada por Municipios que carezcan de todo tipo de Planeamiento Urbanístico.

— La incidencia del Instrumento de Planeamiento en un marco territorial supramunicipal.

— La responsabilidad de la Entidad Local en la gestión, inspección y disciplina urbanística.

— La base cartográfica disponible.

— La denegación de la subvención en ejercicios anteriores.

— Otras circunstancias que concurren en cada solicitud.

**Artículo 6º.— RESOLUCION.**

Informada la solicitud por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo resolverá expresamente sobre la concesión de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Si durante dicho período no recayera resolución expresa, la solicitud de subvención se entenderá desestimada.

La resolución determinará la cuantía de la misma tomando como base el coste de cada Instrumento de Planeamiento Urbanístico según las tarifas mínimas del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja. Tal cuantía no podrá exceder, en ningún caso, del 75% del coste estimado.

**Artículo 7º.— PAGO DE LA SUBVENCION.**

El pago de la subvención concedida se efectuará de la siguiente forma:

1º.— El 60% de la cuantía concedida, en el momento en que se produzca la adjudicación definitiva, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a).— Certificación del acuerdo municipal por el que se adjudica definitivamente la redacción del Instrumento de Planeamiento Urbanístico.

b).— Copia del contrato, en su caso, suscrito con el Técnico o Equipo Técnico encargado de la redacción del Instrumento de Planeamiento Urbanístico.

La presentación de dicha documentación deberá efectuarse dentro del plazo de dos meses contados a partir de la notificación de concesión de la subvención.

2º.— El 40% restante, en el momento en que se apruebe definitivamente el Instrumento de Planeamiento Urbanístico por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Rioja, mediante la presentación de la correspondiente certificación del acuerdo y factura justificativa del trabajo realizado. En caso de que el importe final abonado sea inferior al coste estimado que sirvió de base para determinar la cuantía de la subvención se procederá a la revisión de subvención concedida, reduciéndola en la misma proporción.

**Artículo 8º.— PLAZO DE EJECUCION.**

Teniendo en cuenta que el Planeamiento Urbanístico, desde su redacción inicial hasta su aprobación definitiva, está sujeto a trámites dilatorios legalmente establecidas, para el pago fraccionado de la subvención no habrán de transcurrir más de doce meses desde la fecha de la contratación de la redacción del Instrumento de Planeamiento Urbanístico hasta la de su aprobación provisional. No obstante, este plazo de tiempo podrá prorrogarse durante un período de tres meses de duración máxima, siempre que el instrumento de planeamiento se encuentre aprobado inicialmente, existan motivos que lo justifiquen, y se solicite por las Entidades Locales dentro del plazo anteriormente señalado.

**Artículo 9º.— PERDIDA DE LA SUBVENCION.**

El incumplimiento por las Entidades Locales de los plazos señalados en los artículos anteriores 7º y 8º dará lugar a la pérdida de su condición de beneficiarios de la ayuda y procederá, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

**Disposición adicional.— REGIMEN SUPLETORIO.**

Para lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/1992, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Disposición final.— ENTRADA EN VIGOR.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

Logroño, a 19 de Mayo de 1.993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Marin Gil.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Orden de 20 de Mayo de 1993, por la que se fijan los precios públicos a percibir por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio*  
I.B.140

La Ley 3/92, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja atribuye, en su artículo 161 al Consejo de Gobierno de La Rioja, la competencia para la determinación de los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precio público, a propuesta conjunta de la Consejería de Hacienda y Economía y de la Consejería a la que estén adscritos los mismos.

El Decreto 13/93, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el Régimen Jurídico General, de aplicación a los precios públicos establecidos por la Ley 3/92, reserva a su regulación mediante Orden de la Consejería respectiva, con carácter general, la fijación y modificación de la cuantía de los precios públicos, una vez determinados los bienes, servicios y actividades retribuidos mediante los mismos.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 3-12-92, se autoriza el establecimiento de precio público por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la vez que se determinan los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precio público, entre las que se incluyen la venta de libros y otras publicaciones.

En la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se realiza una de las actividades que, a tenor del Acuerdo del Consejo de Gobierno anteriormente citado es susceptible de ser retribuida mediante precio público.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe de la Consejería de Hacienda y Economía, dispongo la siguiente

**ORDEN**

**ARTICULO PRIMERO.— Objeto.**

Será objeto de retribución mediante los precios públicos, que se enumeran en el art. 5, la venta por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de los siguientes libros y publicaciones:

- Reglamentos editados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en materia de Seguridad Industrial.
- Libros Registro de Instalaciones Frigoríficas y Aparatos a Presión.
- Boletines de Instalaciones Eléctricas y Suministro de Agua.

**ARTICULO SEGUNDO.— Obligados al Pago.**

Estarán obligados al pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que soliciten la prestación del servicio, así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el art. 7.2 del Decreto 13/1993 de 25 de febrero.

**ARTICULO TERCERO.— Obligación de Pago.**

Los obligados al pago de precio público satisfarán éste con carácter previo a la entrega de los bienes.

**ARTICULO CUARTO.— Pago.**

El pago puede realizarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Ingreso del precio público en la cuenta específica abierta a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja, destinada a la recepción de los ingresos que se generen por las tasas y precios públicos, por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Dinero de curso legal
- b) Cheque debidamente certificado o conformado
- c) Transferencia bancaria o de Caja de Ahorros

— Pago mediante tarjeta de crédito de la entidad con la que se haya concertado en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

**ARTICULO QUINTO.— Relación de Precios Públicos.**

Los Precios Públicos a percibir por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, son los siguientes:

Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención .....	1.200	36	1.236
Reglamento de Aparatos a Presión .....	1.200	36	1.236
Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible .....	720	22	742
Reglamento Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación .....	720	22	742
Reglamento electrónico para Baja Tensión .....	1.445	43	1.448
Reglamento para la ejecución de la Ley de Marcas .....	360	11	371
Reglamento de Emisión de Contaminantes por vehículos automóviles .....	1.200	36	1.236
Reglamento General de Seguridad Minera. Normas Técnicas .....	3.600	108	3.708
Reglamento General de Seguridad Minera .....	1.800	54	1.854
Reglamento de Homologación de Quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas .....	360	11	371
Reglamento de instalaciones de almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo .....	360	11	371
Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y A.C.S. ....	720	22	742
Reglamento de investigación y explotación de hidrocarburos .....	360	11	371
Reglamento de líneas eléctricas aéreas de Alta Tensión .....	720	22	742
Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos.....	360	11	371
Reglamento de residuos tóxicos peligrosos .....	720	22	742
Reglamento de Seguridad en las máquinas .....	360	11	371
Reglamento de Seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas .....	720	22	742
Reglamento del Servicio Público de gases combustibles .....	360	11	371
Reglamento de Talleres de reparación de Automóviles .....	360	11	371
Reglamento de Verificaciones Eléctricas .....	720	22	742
Libro Registro Instalaciones Frigoríficas .....	960	29	989
Libro Registro Aparatos a Presión .....	600	18	618
Boletín de Instalaciones Eléctricas .....	798	24	822
Boletín de Suministro de Agua .....	906	27	933

**ARTICULO SEXTO.— Actualización de Tarifas.**

La cuantía de los precios públicos enumerados en el artículo anterior será actualizada anualmente por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en función, entre otros factores, de la evolución de los costes presupuestarios o de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo.

**DISPOSICION ADICIONAL.—** En lo no previsto en esta Orden será de aplicación el Decreto 13/1993, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los Precios Públicos, establecido por Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**DISPOSICION FINAL.—** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— EL Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Orden de 20 de Mayo de 1993, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se modifica la Orden de 19-6-90 sobre Promoción Comercial y se publica su texto definitivo*  
I.B.141

**Art. 1º.— OBJETO**

Completando el marco global de ayudas establecidas por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, destinadas a mejorar el proceso productivo, resulta obligado continuar con la acción emprendida de fomento a las distintas actividades que favorezcan la tarea de promoción comercial de las empresas riojanas.

La presente Orden regula los criterios y procedimientos de conformidad con la legislación vigente, para la concesión de ayudas económicas, en forma de subvención a Empresas y Asociaciones de Empresas que desarrollen actividades de Promoción Comercial, asistiendo a Ferias de carácter Nacional o Internacional siempre y cuando se celebren fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o realizando Misiones Comerciales o de Estudio en el extranjero.

**Art. 2º.— BENEFICIARIOS**

Podrán acogerse a los beneficios contemplados en la presente Orden, a) Todas las personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio social o desarrollen su actividad principal en el ámbito de la Comunidad Autónoma

	BASE	IVA	P.V.P.
Ley de desechos y residuos sólidos urbanos. Ley residuos tóxicos .....	240	7	247
Ley de Investigación y explotación de hidrocarburos .....	240	7	247
Ley de Marcas .....	360	11	371
Ley de protección del Ambiente Atmosférico .....	480	14	494
Ley de Minas .....	240	7	247
Ley Reglamento de Minas .....	960	30	990
Ley y Reglamento Objetos fabricados con Metales Preciosos .....	480	14	494
Instalaciones receptoras de Gases Combustibles .....	360	11	371
Normas básicas de instalaciones de Gas .....	360	11	371
Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de Agua .....	360	11	371
Normas de Homologación y Especificaciones Técnicas de Electrónica e Informática .....	600	18	618
Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos .....	720	22	742

de La Rioja, y cuya actividad se identifique con alguno de los sectores o ramas de actividad clasificados en alguno de los siguientes epígrafes de la clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93) publicado en el Real Decreto 1.560/1.992 de 18 de Diciembre:

**C. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.**

**D. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.**

b) Las instituciones o entidades sin ánimo de lucro, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja y cuyos asociados realicen alguna actividad de las indicadas anteriormente.

c) Consorcios de Exportación y/o Promoción Comercial y Agrupaciones de Interés Económico, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, siempre y cuando la actividad principal de la mayoría de las Empresas participantes se identifiquen con alguno de los epígrafes mencionados anteriormente.

**Art. 3.— OBJETO SUBVENCIONABLE**

3.1. En el caso de participación individual de una Empresa en un certamen ferial de carácter internacional se considerará subvencionable:

- Canon ocupación del espacio.
- Decoración del Stand.
- Transporte de material pesado.

3.2. En el caso de asistencia de forma asociada, por medio de una Institución o Entidad, o mediante Consorcio, se considerará subvencionable:

- Canon ocupación del espacio.
- Decoración del Stand.
- Publicidad realizada con motivo del Certamen.

3.3. En el caso de realización de Misiones Comerciales o de Estudio en el extranjero, se considerará subvencionable:

- Gastos de Viaje.
- Alojamiento.

Tales conceptos serán asimismo subvencionables además de los gastos descritos en los puntos 3.1. y 3.2. para Ferias celebradas en el extranjero.

**Art. 4º.— BENEFICIOS**

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio dentro de los límites determinados en los Créditos aprobados en los Presupuestos para cada ejercicio, podrá conceder las siguientes ayudas:

4.1. En el caso de participación individual, la subvención podrá ascender hasta un 50% del gasto subvencionable con un límite máximo de 1 millón de pesetas por Feria, siempre que el beneficiario sea una PYME definida a los efectos de la presente Orden de la siguiente manera:

La plantilla de la empresa beneficiaria no deberá superar los 250 trabajadores fijos y su volumen de negocio no alcanzar los 20 millones de ECUS o bien un balance general no superior a 10 millones de ECUS.

De tratarse de una empresa que no satisfaga la anterior definición de PYME el importe máximo de la ayuda respetando los límites descritos, no superará los 6 millones de pesetas en un periodo de 3 años.

4.2. En el caso de participación colectiva, la subvención podrá ascender hasta un 100% del gasto subvencionable.

4.3. Con independencia de lo anterior para la asistencia a Ferias o realización de Misiones Comerciales o de Estudios fuera del territorio nacional y dentro del ámbito de la C.E., se establece una Bolsa de Viaje que podrá ascender hasta la cantidad de 300.000 pesetas, por Feria, Misión Comercial o de Estudio.

Para la asistencia a Ferias o realización de Misiones Comerciales o de Estudios fuera del territorio nacional y fuera del ámbito de la C.E., se establece una Bolsa de Viaje que podrá ascender hasta la cantidad de 500.000 Pts. por Feria, Misión Comercial o de Estudio.

En caso de asistencia en forma colectiva, los límites señalados se elevarán en proporción directa al número de Empresas representadas.

4.4. Los porcentajes de beneficios establecidos anteriormente, podrán verse reducidos por la reiterada asistencia a un mismo certamen ferial.

**Art. 5º.— SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

Las empresas interesadas en acogerse a las ayudas establecidas, habrán de solicitarlo con anterioridad al 30 de junio de cada ejercicio. La solicitud, que deberá ser única, salvo en el caso de Instituciones y Entidades sin ánimo de lucro, irá referida a Ferias que se inicien en el ejercicio presupuestario en que aquélla se formule.

Junto con la referida solicitud deberá acompañarse:

a) Información básica y antecedentes de la empresa, o de los promotores adjuntando:

- . DNI/NIF.
- . Copia de la escritura de constitución de la empresa, o de los promotores en el caso de sociedades.

b) Memoria descriptiva de la actuación a desarrollar, conteniendo:

- . Razones que justifiquen la participación en la citada Feria.
- . Valoración de la asistencia.
- . Plan de financiación de las mismas.
- . Nombre y fecha de celebración de la Feria.

c) Certificados de que el solicitante se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones para con la Hacienda Pública, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Tesorería General del Ayuntamiento correspondiente.

d) Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio analizará los expedientes, comprobando si la documentación se encuentra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia, se pondrá en conocimiento del solicitante, al objeto de que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente

a la notificación, se proceda por éste a subsanar las deficiencias apuntadas. Si en el mencionado plazo, el solicitante no cumpliera lo requerido por la Consejería, ésta procederá sin más trámite al archivo del expediente.

Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se emitirá informe en relación con el expediente de solicitud de subvención al objeto de facilitar la Resolución del mismo. Dicha Resolución será emitida antes del 31 de diciembre del ejercicio en que se tramite la solicitud de subvención.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído Resolución expresa, la petición se entenderá desestimada.

Contra la Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de su notificación.

**Art. 6.— CONCESION DE BENEFICIOS**

Las subvenciones se otorgarán con carácter general mediante Resolución motivada de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, determinando la procedencia o improcedencia de acceder a lo solicitado. En la valoración de las actuaciones subvencionables, se tendrán en cuenta, según los objetivos que se persiguen, alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Actividad.
- Expectativas Comerciales del Sector.
- Participaciones anteriores subvencionadas.
- Conjunto de Ayudas e Incentivos a que se halle acogido.

El importe de la subvención que se conceda deberá destinarse a la financiación de la actuación para la que se hubiere solicitado, quedando facultada la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio para establecer el sistema de vigilancia y control que estime adecuado.

**Art. 7.— ABONO**

El abono de la subvención se practicará una vez realizada la actuación subvencionable, lo que se acreditará mediante facturas y justificantes de su ejecución, así como:

— Justificación del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente Resolución de Concesión de Beneficios, así como de las que se deriven de lo dispuesto en la presente Orden.

— Cuanta información complementaria se requiera a juicio de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se emitirá el correspondiente Informe, que junto con la documentación señalada, servirá de base para tramitar la correspondiente orden de pago.

**Art. 8.— INCIDENCIAS**

Por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se resolverán las incidencias relativas al expediente de Concesión de Subvenciones que se produzcan con posterioridad a la misma y, en especial, los supuestos de Cambio de Titularidad, Modificaciones de la Actividad, en el Plan de Ferias, Misiones Comerciales o de Estudio, así como todas aquellas modificaciones justificadas, siempre y cuando éstas no supongan un aumento de las subvenciones concedidas.

En el caso de que las modificaciones justificadas supongan una reducción del importe de la subvención aprobada, se recalificará, en su caso dicha subvención, de acuerdo con los criterios que motivaron su concesión.

**Art. 9.— INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de Resolución de Concesión.

El incumplimiento por razones imputables al beneficiario de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados que hayan servido de base para la citada subvención, dará lugar a la pérdida total o parcial de dichas subvenciones y, en su caso, al consiguiente reintegro de las mismas, con abono de los intereses de demora que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar con arreglo a lo previsto en el Art. 82.1. del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía prevista en el Art. 36 de la Ley General Presupuestaria y en los casos previstos en el Art. 81.9. de la misma.

Tendrán la consideración de infracciones y serán sancionables las conductas a que se refiere el Art. 82 de la Ley General Presupuestaria.

**Art. 10.— CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES**

Una misma actividad subvencionable podrá ser objeto de ayuda por otras líneas ya sea de la Administración Central o de la Autonómica, pero su cuantía acumulada no podrá sobrepasar los límites de porcentajes máximos establecidos por la presente Orden o por la correspondiente Normativa Nacional o Regional aprobadas por la C.E., en todo caso se observarán las reglas de acumulación de ayudas establecidas en la C.E.

**Art. 11.— RESPONSABILIDAD**

En materia de responsabilidades por la gestión y empleo de estas subvenciones, en lo dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes y en especial a lo establecido en el Decreto 12/92 de 2 de abril de la Consejería de Hacienda y Economía.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de Mayo de 1.993. El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Orden de 20 de Mayo de 1993, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula la resolución con cargo al presupuesto ordinario de 1993 de solicitudes formuladas al amparo de las normas sobre subvenciones que se citan*  
I.B.142

**ARTICULO UNICO.**— Las solicitudes susceptibles de acogerse en el ejercicio de 1.992 a los beneficios establecidos en las ordenes de incentivos que se relacionan en el anexo, no atendidas por razones presupuestarias podrán ser resueltas con cargo al presupuesto para 1.993.

**DISPOSICION FINAL.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### ANEXO

ORDEN DE 22-06-90 SOBRE PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD, INVESTIGACION Y DISEÑO (B.O.R. 14-07-90)

ORDEN DE 19-06-90 SOBRE ADQUISICION DE SUELO INDUSTRIAL (B.O.R. 14-07-90)

ORDEN DE 04-06-90 SOBRE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS CORRECTORAS DE LA CONTAMINACION EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA (B.O.R. 25-09-90)

ORDEN DE 19-06-90 DE AYUDAS AL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURISTICO Y DE SERVICIOS (B.O.R. 14-07-90)

ORDEN DE 10-09-90 DE AYUDAS AL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN ZONAS EN DECLIVE INDUSTRIAL (B.O.R. 13-09-90)

Logroño, a 20 de Mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Orden de 19 de Mayo de 1993 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden 18/92 de 20 de Julio de 1.992*  
I.B.143

La Orden 18/92 de 20 de Julio de 1.992 (B.O.R. de 1 de Agosto), establece las medidas de apoyo para el desarrollo y conservación de la oveja de raza Chamarita.

Este programa de ayudas se inició a partir de la publicación de la Orden 8/91 de 30 de Enero de 1.991 (B.O.R. del 14 de Febrero).

Durante los dos años de vigencia de estas medidas, se han podido inscribir todos los ganaderos interesados que cumplan las condiciones establecidas en las órdenes reguladoras.

Al ser un programa de duración de cinco años, es necesario marcar un límite para el comienzo de las actuaciones que permita prever el final del programa y así poder valorar los resultados obtenidos.

Por ello, tengo a bien DISPONER:

**Artículo único.**— A partir de la entrada en vigor de esta Orden, no se podrán admitir nuevas instancias de ganaderos solicitando acogerse a los beneficios de la Orden 18/92 de 20 de Julio, por la que se establecen medidas de apoyo para el desarrollo y conservación de la oveja de raza Chamarita.

**Disposición Final.**— Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 19 de Mayo de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

*Orden de 19 de Mayo de 1993, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se establece un sistema de ayudas para la consolidación y reestructuración de las Cooperativas y otras Entidades Asociativas Agrarias*  
I.B.144

Entre los problemas más graves con que se encuentra el sector agrario riojano están la escasez de Cooperativas y el bajo índice de afiliación en las existentes, lo que impide seriamente el desarrollo del asociacionismo agrario.

Para fomentar la creación de asociaciones agrarias y propiciar la integración de nuevos socios, especialmente de jóvenes agricultores, tanto de nueva incorporación como en sustitución de sus progenitores, y teniendo en cuenta los resultados de esta línea de ayuda el año anterior, la Consejería de Agricultura y Alimentación estima conveniente subvencionar las aportaciones económicas que los agricultores vengán obligados a satisfacer a la Entidad para su asociación.

Es por lo que tengo a bien disponer:

**Artículo 1º.**— La Consejería de Agricultura y Alimentación subvencionará las aportaciones obligatorias a capital social, a los agricultores que se integren como socios, en Cooperativas Agrarias o Sociedades Agrarias de Transformación y Comercialización que están reconocidas o pretendan serlo, de conformidad con la reglamentación aplicable.

**Artículo 2º.**— Los agricultores que se integren en una Entidad Asociativa Agraria, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

1.— Ser mayor de edad o menor emancipado en la fecha de presentación de la solicitud.

2.— Ser agricultor a título principal según define el R.D. 1887/91 del M.A.P.A.

3.— Realizar la integración en la Entidad Asociativa en un periodo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la aprobación de la misma.

**Artículo 3º.**— 1.— La cuantía de las subvenciones será de hasta el 30% de las aportaciones a que se refiere el artículo 1º.

2.— Se establecen los siguientes límites absolutos:

a) Aportación mínima con derecho a subvención, 100.000 Pts. por socio.

b) Aportación máxima subvencionable 3.000.000 Pts. por socio.

**Artículo 4º.**— La subvención será bien directa o como reducción del principal de los préstamos solicitados a cinco años con un año de carencia al tipo de interés preferente que la Consejería de Agricultura y Alimentación estipule con las Entidades Financieras en los Convenios suscritos a tal efecto.

**Artículo 5º.**— Esta Orden será de aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja para Cooperativas Agrarias, S.A. de Transformación y Comercialización de nueva creación y nuevos socios de las mismas y que estén ubicadas y residan en La Rioja.

**Artículo 6º.**— La solicitud de ayuda se presentará en impreso normalizado y acompañada de la siguiente documentación:

1) Certificado de inscripción de la Entidad en el Registro correspondiente.

b) Copia de los Estatutos sociales de la Entidad.

c) Cuantía de la aportación y concepto.

d) Acuerdo de la Asamblea de aportaciones al Capital Social de los nuevos socios.

e) En su caso, preconcesión de la póliza de préstamo.

f) Ficha de terceros.

g) El compromiso de seguir como socio un mínimo de cinco años.

h) N.I.F. del solicitante y de la Entidad.

i) Declaración del impuesto sobre la renta del último año.

j) Fotocopia de los tres últimos recibos pagados a la Seguridad Social Agraria.

k) Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias vigentes, por los beneficiarios de la ayuda.

l) Último balance de explotación de la Entidad aprobados en Asamblea General en los casos en los que la integración sea en Entidades ya existentes.

m) Declaración de otras ayudas solicitadas para el mismo propósito.

**Artículo 7º.**— El pago de las subvenciones directas se efectuará tras justificar la aportación realizada a la Entidad Asociativa correspondiente, haciendo constar el carácter con que dichas aportaciones quedan incorporadas a la Entidad.

Si la subvención es como reducción del principal del préstamo, éste se hará efectivo a la Entidad Financiera de una sola vez, en el momento de la Resolución de la concesión de la subvención.

**Artículo 8º.**— La aplicación de la presente Orden será con cargo a la partida presupuestaria 05.03.770 de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

**Artículo 9º.**— Las solicitudes se presentarán en las Oficinas Comarcales Agrarias o en la Consejería de Agricultura y Alimentación hasta el 30 de Setiembre de cada año.

**Artículo 10º.**— El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones impuestas por la presente Orden, implicará la pérdida del derecho a percibir la ayuda concedida, y en su caso, la obligación de reintegrar a la Comunidad Autónoma las cantidades que hubiera percibido, sin perjuicio de las acciones que procedan.

**Artículo 11º.**— Se faculta a los órganos de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, para el desarrollo, ejecución e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

**Artículo 12º.**— En lo no contemplado en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/92 de 2 de Abril de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y Ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Disposición Transitoria Primera.**— Las solicitudes de ayudas presentadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se tramitarán de conformidad con las normas vigentes en el momento de solicitud, siendo subvencionadas con cargo a la dotación presupuestaria del año en curso.

**Disposición Derogatoria.**— A la entrada en vigor de la presente Orden quedará derogada la Orden 14/92 de 3 de Junio de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 19 de mayo de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.120

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 17 de Marzo de 1.993 (B.O.R. n.º 35, del día 23), por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos (Anexo I), quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo II a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 21 de Mayo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO II

#### LISTA DE EXCLUIDOS AL CONCURSO DE MERITOS

NINGUNO.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

*Solicitudes para nombramiento de Juez de Paz y Sustituto*  
II.B.119

Que al objeto de proceder por el Pleno Municipal del Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz, Titular y sustituto, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual todos aquellos que, aun no siendo licenciados en derecho, reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos para el cargo. Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Santa Eulalia Bajera, 10 de mayo de 1993.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### VICEPRESIDENCIA

*Resumen del Convenio de Cooperación entre la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja y el Centro Riojano de Madrid*

III.A.388

En fecha 20 de diciembre de 1991 se firmó un Convenio entre las partes mediante el cual el Centro Riojano de Madrid cedía en arrendamiento al Gobierno de La Rioja determinadas dependencias de su propiedad, por un plazo de diez años, para la instalación de una Oficina de Información y Exposición Turística y la realización de otras actividades institucionales.

Existe la conveniencia de realizar un nuevo Convenio que sirva de instrumento para el impulso y desarrollo de políticas de promoción turística, proponiendo nuevas metas en el camino ya iniciado. Es por ello que en Logroño, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres se firma el siguiente Convenio.

El Centro Riojano de Madrid, a través de la Oficina de Información y Exposición Turística, se compromete a divulgar, previa aprobación de la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja, las diferentes ofertas turísticas de La Rioja y, en general, a promocionar el turismo de nuestra región durante el ejercicio 1993.

La Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja abonará al Centro Riojano de Madrid la cantidad de 5.000.000 de pesetas con cargo al concepto 03.02.7511.484 del presupuesto de gastos para 1993, con objeto de compensar los gastos ocasionados por:

— La confección de material turístico.

— La contratación de personal para la atención en exclusiva de la Oficina de Turismo.

La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 20 de Mayo de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n.º 319/91, promovido por D. Florencio Lavieja Fernández de Yepes*  
III.A.397

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 12 de Abril de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo n.º 319/91, en el que son partes, como demandantes D. Florencio Lavieja Fernández de Yepes y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la adjudicación del puesto n.º 43 (Jefe de Servicio de Trabajo) de los convocados por Resolución de 12 de abril de 1.991 de la Consejería de Administraciones Públicas.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

**FALLO:** "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Florencio Lavieja Fernández de Yepes contra el acto de adjudicación del puesto n.º 43 de los convocados por Orden de 12 de Abril de 1.991 de provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás

preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 20 de Mayo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Orden de 20 de Mayo de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 355/91, promovido por D. Máximo Fraile Escrich*  
III.A.398

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 30 de Marzo de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo n° 355/91, en el que son partes, como demandantes D. Máximo Fraile Escrich y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja y Gregorio Izuzquiza Rueda (codemandado).

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de fecha 23 de Septiembre de 1.991, resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de Mayo de 1.991 de la misma Consejería.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Máximo Fraile Escrich contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de fecha 23 de Septiembre de 1.991; sin condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 20 de Mayo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Resoluciones de cartas devueltas, enviadas por la Sección de Recursos de esta Consejería de Hacienda y Economía. "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados"*

III.A.395

REF.: T-60/93

EXPEDIENTE N°: LO-8382/88.

NOMBRE: DÑA. CARMEN DE PEDRO ALONSO.

DOMICILIO: C/ POETA PRUDENCIO, n° 22 LOGROÑO.

CONCEPTO: DESESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO, FIJANDO EL RESULTADO DE LA COMPROBACION DE VALORES EN 44.252.000 PTAS., Y CONFIRMANDO LA CUOTA RESULTANTE DE LA LIQUIDACION N° 91/T/2392, POR IMPORTE DE 1.733.619 PTAS.

REF.: T-355/89

EXPEDIENTE N°: LO-7010/89.

NOMBRE: D. SANTIAGO LECEA, TERREROS

DOMICILIO: C/ HUESCA 61-3° IZDA LOGROÑO

CONCEPTO: ESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO, Y PRACTICAR BAJA POR IMPORTE DE 118.655 PTAS. ALTA POR IMPORTE DE 51.242 PTAS.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos participándole que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo podrá interponer contra el mismo reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional dentro de los quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 17 de Mayo de 1993.— El Jefe de Sección, Carlos de Miguel de Miguel.— V°B° El Director General de Tributos, José María Subero Díez.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Briñas para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos*  
III.A.389

En San Vicente de la Sonsierra, a 30 de Abril de 1.993.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Cesar DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Jose URISZAR LEIVA Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento de Briñas, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 25 de Marzo de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

#### E X P O N E N

##### I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aun sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

##### II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

##### III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera; Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este periodo aquellos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

*Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Abalos para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos*  
III.A.390

En San Vicente de la Sonsierra, a 30 de Abril de 1.993.

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Vicente RAMIREZ RUIZ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abalos, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 26 de Marzo de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

#### E X P O N E N

##### I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aun sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

##### II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

##### III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION EN MATERIA DE Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera; Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este periodo aquellos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

*Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos*  
III.A.391

En San Vicente de la Sonsierra, a 30 de Abril de 1.993.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Cesar DE MARCOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Eduardo PECIÑA PECIÑA, 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 29 de marzo de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

## EX P O N E N

### I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

*Notificación providencia y pliego de cargos (5686)*

III.B.1049

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MONSERRAT TRICIO SAEZ, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Jorge Vigón, nº 9 - 6º dcha. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 212/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR BAY BAY los pasados días, 13 y 14 de febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 12 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación providencia y pliego de cargos (5687)*

III.B.1050

De conformidad con lo previsto en el Artículo Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. VICTOR MANUEL HERNAEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Doce Ligerero, 39 - 1º -B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 256/93, que literalmente dice: Por la tenencia las sustancias estupefacientes siguientes: Un TRANXILIUUM-50, y jeringuillas hipodérmicas para su consumo, que le fue ron incautadas el pasado día 14 de enero de 1.993, por miembros del Cuerpo Nacional de Policía."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 12 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación providencia y pliego de cargos (5688)*

III.B.1051

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EUGENIO GARCIA MORENO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Obispo Rubio Montiel, nº 3, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 190/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR MARAVEDI, los pasados días 13 y 14 de febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones."

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha 16-02-93."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente

Urbanos, aun sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

### II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

### III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al termino de este periodo aquellos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 13 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación providencia y pliego de cargos (5689)*

III.B.1052

De conformidad con lo previsto Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. GREGORIO OVEJERO BECERRA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Gran Vía, nº 30 - 5º Izda. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 178/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR CARABUCO, los pasados días 13 y 14 de febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones."

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha, 9-4-92, 16-11-92 y 23-11-92."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 13 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación providencia y pliego de cargos (5690)*

III.B.1053

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE JIMENEZ JIMENEZ, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Herreras, nº 16 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 263/93, que literalmente dice: "Portar una navaja de 12,5 cms. de longitud, el pasado día 28 de enero de 1.993, en el interior del bar COSTA VERDE, sito en es ta Ciudad, según inspección de miembros del Cuerpo Nacional de Policía."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 13 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación providencia y pliego de cargos (5691)*

III.B.1054

De conformidad con lo previsto en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANASTASIO MARTINEZ BERGER, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Sagasta, nº 15, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 269/93, que literalmente dice: " Por mantener en funcionamiento el bar "MOJITO", de su titularidad, hasta las 3,05 horas, del pasado día 7 de Marzo, debiendo

haber cerrado a las 2,30 horas, con numeroso público en su interior efectuando consumiciones.

Por similar motivo fue sancionado por esta Delegación del Gobierno, con fecha 14 de Diciembre de 1.992 y denunciado los días 13 y 14 del pasado mes de Febrero."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 13 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación providencia y pliego de cargos (5691)*

III.B.1055

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PEDRO CARMONA NAVARRO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Gran Vía, nº 41 - 2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 284/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado BAR ALAMBIQUE, los pasados días 13 y 14 de marzo pasados, a las 3,10 horas debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 20 personas efectuando consumiciones. Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado anteriormente los días 6, 12 y 13 de febrero de 1.993."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 13 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Resolución (5693)*

III.B.1056

Visto el expediente incoado a instancia de D. David PEREZ PEREZ y otro, con D.N.I. G-26.618 675, titular del establecimiento INSOMNIO sito en Logroño calle Martínez Zaporta nº 10, solicitando el disfrute del horario correspondiente a Bares Especiales en el citado establecimiento, según se contempla en el apartado 3 de la Circular de esta Delegación del Gobierno nº 2/89, de 15 de Febrero de 1.989 (B.O.R. nº 22, de 21 de Febrero).

Dadas las características de higiene, seguridad y comodidad del establecimiento y teniendo en cuenta que de los informes recabados al efecto, se deducen circunstancias negativas en materia de orden público para autorizar el horario solicitado, he resuelto:

DENEGAR a D. David PEREZ PEREZ y otro el disfrute del horario correspondiente a Bares especiales en el establecimiento arriba indicado, según se contempla en el apartado 3 de la Circular 2/89.

Contra la presente resolución puede interponer Recurso de Alzada en el plazo de QUINCE DIAS HABILES ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Logroño, 22 de febrero de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Resolución (5694)*

III.B.1057

Visto el expediente incoado a instancia de D. JAIME RUBIO ARCEREDILLO, con D.N.I. 16-495.227-H, titular del establecimiento "SABORES" sito en Logroño calle Marqués de San Nicolás nº 88, solicitando el disfrute del horario correspondiente a Bares Especiales en el citado establecimiento, según se contempla en el apartado 3 de la Circular de esta Delegación del Gobierno nº 2/89, de 15 de Febrero de 1.989 (B.O.R. nº 22, de 21 de Febrero).

Dadas las características de higiene, seguridad y comodidad del establecimiento y teniendo en cuenta que de los informes recabados al efecto, se deducen circunstancias negativas en materia de orden público para autorizar el horario solicitado, he resuelto:

DENEGAR a D. Javier RUBIO ARCEREDILLO el disfrute del horario correspondiente a bares especiales en el establecimiento arriba indicado, según se contempla en el apartado 3 de la Circular 2/89.

Contra la presente resolución puede interponer Recurso de Alzada en el plazo de QUINCE DIAS HABILES ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Logroño, 22 de febrero de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (2010)*

III.B.1058

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Luis Valdemoros Redondo, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Obispo Blanco Nájera, 16, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL, pesetas, que le fue impuesto por Resolución de fecha 24-9-92 en

expediente número 208/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 22 de febrero de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo sanción (2011)*

III.B.1059

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Dª Maria del Mar Breza Lorenzo, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Jorge Vigón, nº 22 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL,- pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 24-9-92 en expediente número 201/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 22 de febrero de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo sanción (5791)*

III.B.1060

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Alejandro Doroteo Calvo Cardo, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Los Baños, nº 14-2º, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 24 de marzo de 1993, en el expediente número 484/92, por la que se le sanciona con multa de CINCO MIL PESETAS,- por viajar el pasado 22 de noviembre, sin título de viaje alguno, trayecto de Barcelona Sants-Logroño, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo sanción (5792)*

III.B.1061

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Cosme Sáenz Zubiauz, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Primo de Rivera, nº 29-3º dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 16 de marzo de 1993, en el expediente número 439/92, por la que se le sanciona con multa de CIEN MIL PESETAS,- por ser sorprendido con 7 bolsitas de heroína el pasado 27 de octubre en el Bar "Rosa Blanca 2", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo sanción (5793)*

III.B.1062

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Angel Labarta Fernández, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Labradores, nº 3-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 22 de marzo de 1993, en el expediente número 481/92, por la que se le sanciona con multa de CIEN MIL PESETAS,- por infracción horario cierre Bar "Las Cubas", el pasado 22 de noviembre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se

procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación medida cautelar (5794)*

III.B.1063

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en CORERA, (La Rioja) calle General Mola, 13, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado acuerdo en el expediente n° 83/93 que literalmente dice: "Incoado Expediente Sancionador n° 83/93 según Providencia de fecha 25.2.93 en base al Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 20.11.92 en la que se constata la explotación por D. Antonio IBAÑEZ GONZALEZ de 1 máquina de juego sin homologar instalada/s en el Bar RICARDO sito en Cornellana (Asturias) que carecen de todo tipo de documentación, habiéndose permitido dicha explotación por Dña. M<sup>a</sup> Carmen ALVAREZ DIAZ, en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, se ORDENA la Medida Cautelar de PRECINTO Y DEPOSITO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.4 del Real Decreto 593/1990 de 27 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y del art. 9.1 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre.

Contra este acto el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, Recurso de Reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1.956.

Madrid, 25 de febrero de 1.993.— El Secretario de la Comisión Nacional del Juego (Resolución de 26.04.1990). Fdo. Francisco CRUZ DE CASTRO."

Logroño, 17 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación pliego de cargos (5795)*

III.B.1064

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en CORERA, (La Rioja) calle General Mola, 13, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado acuerdo en el expediente n° 83/93 que literalmente dice: "PLIEGO DE CARGOS

Instalación y explotación por D. Antonio IBAÑEZ GONZALEZ en el Bar Ricardo sito en Cornellana (Asturias) de 1 máquina de juego sin homologar de su propiedad, que carece/n de todo tipo de documentación, instalada por empresa no habilitada y que expide boletos en el interior de unas bolas que, eventualmente, conceden premios, según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 20.11.92 lo que supone infracción de los artículos 6, 15, 16, 22, 23, 24, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartado/s 2<sup>a</sup>), b) y 3<sup>a</sup>), b), c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado/s a), f) y r) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Permitir o consentir por Dña. M<sup>a</sup> Carmen ALVAREZ DIAZ dicha instalación y explotación en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, lo cual infringe el/los artículo/s 22, 23, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartado/s 2c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado/s d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABLES pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) de la Ley 34/1987, de 26 de Diciembre.

Madrid, 25 de febrero de 1993.— El Instructor del Expediente. Fdo.: Mercedes Alvarez Bru."

Logroño, 17 de Mayo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación providencia (5796)*

III.B.1065

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en CORERA, (La Rioja) calle General Mola, 13, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado acuerdo en el expediente n° 83/93 que literalmente dice: "PROVIDENCIA de apertura de Expediente sancionador y designación de Instructor y Secretario. VISTA la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego de fecha 20.11.92 se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle EXPEDIENTE SANCIONADOR, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2.a) de la Ley

34/87 de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor a D<sup>a</sup> Mercedes ALVAREZ BRU, D. Miguel Angel YAGÜE GARCIA y Dña. Isabel NAVARRO ALONSO como titular y suplentes respectivamente, si por causa legal cesara el primero, y como Secretaria a D<sup>a</sup>. Amelia GARCIA FIDALGO.

Lo que comunico a Vd. a los efectos legales oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1.993, El Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego. Fdo.: Francisco CRUZ DE CASTRO."

Logroño, 17 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

*Acta de obstrucción (5008)*

III.B.1071

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en c/ República Argentina, 52 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 29/93 de fecha 25-1-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora..

Por lo que se propone una sanción de SETENTA MIL PESETAS (70.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de obstrucción (5809)*

III.B.1072

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ANJAMAN, S.L., con último domicilio conocido en c/ M<sup>a</sup> Teresa Gil de Gárate, 60 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 111/93 de fecha 18-2-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora..

Por lo que se propone una sanción de SETENTA MIL PESETAS (70.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación (5810)*

III.B.1073

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa H.NOS. LORENZO ORIA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Ctra. de Logroño, km. 60 de RINCON DE SOTO, y dedicada a la actividad de Industria Madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 56/93, de fecha 9-3-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización en relación con el trabajador y período que figura en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: SESENTA Y SIETE MIL ONCE PESETAS (67.011,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de

acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación (5811)*

III.B.1074

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa H.NOS. LORENZO ORIA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Ctra. de Logroño, km. 60 de RINCON DE SOTO, y dedicada a la actividad de Industria Madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 57/93, de fecha 9-3-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización al Régimen General de la Seguridad Social. El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: DOSCIENTAS SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (206.954,-.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación (5812)*

III.B.1075

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa GUIASA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Gran Vía, 3 - 4° D de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 58/93, de fecha 10-3-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social por los trabajadores y periodos relacionados en dicha Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESETAS (358.196,-.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación (5813)*

III.B.1076

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CONTRAMAESTRE, S.L., con último domicilio conocido en c/ Vitoria, 4 bajo de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Restaurantes y Cafés, se pone en su conocimiento que por parte de esta

Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 61/93, de fecha 24-3-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización por parte de la empresa y en relación con las trabajadoras citadas en dicha Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (274.552,-.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación (5814)*

III.B.1077

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MAMBA, S.A., con último domicilio conocido en c/ C° Santa María, s/n de BERCEO, y dedicada a la actividad de Cárnicas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 77/93, de fecha 31-3-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización por los trabajadores citados en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: UN MILLON SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS (1.796.525,-.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción (5815)*

III.B.1078

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa H.NOS. LORENZO ORIA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Ctra. de Logroño, km. 60 de RINCON DE SOTO y dedicada a la actividad de Industria Madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 194/93 de fecha 9-3-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no ingresar en la cuantía debida las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS. (50.100,-.-PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción (5816)*

III.B.1079

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa GUIASA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Gran Vía, 3 - 4º D de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 196/93 de fecha 10-3-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar en tiempo y forma el alta de cada trabajador que ingresó a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción (5817)*

III.B.1080

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa INSTAL. Y MONTAJES CALIQUA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Duques de Nájera, 98 - 4º C de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Instalación, montajes y acabados de edificios, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 230/93 de fecha 30-3-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar las bajas de los trabajadores que cesaron a su servicios.

Por lo que se propone una sanción de DIEZ MIL PESETAS (10.000.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción (5818)*

III.B.1081

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa SCDAD. AGROPECUARIA COOP. RIOJANA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Ctra. de Zaragoza, km. 74 de ALFARO y dedicada a la actividad de Elaboración piensos compuestos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 235/93 de fecha 30-3-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar las bajas de los trabajadores que cesaron en el servicio de la empresa.

Por lo que se propone una sanción de DIEZ MIL PESETAS (10.000.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción (5819)*

III.B.1082

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CRISTALERIAS GARU, S.L., con último domicilio conocido en c/ Beatos Mena y Navarrete, 23 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio en general, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 239/93 de fecha 31-3-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no remitir dentro de plazo, el parte de accidente, calificado como LEVE, del trabajador que figura en dicha Acta.

Por lo que se propone una sanción de DIEZ MIL PESETAS (10.000.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción (5820)*

III.B.1083

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MAMBA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Cº Santa María, s/n de BERCEO y dedicada a la actividad de Cárnicas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 275/93 de fecha 31-3-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar el alta de los trabajadores que figura en el Acta.

Por lo que se propone una sanción de CUATROCIENTAS MIL OCHOCIENTAS PESETAS. (400.800.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción (5821)*

III.B.1084

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa PEDRO Mª BELLO BERROCAL, con último domicilio conocido en c/ Pérez Galdós, 50 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio menor de colchones, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 298/93 de fecha 14-4-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por 1º) no comunicar en tiempo y forma, las bajas de los trabajadores que cesaron en la empresa. 2º) no haber conservado durante cinco años, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de VEINTE MIL PESETAS (20.000.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción (5822)*

III.B.1085

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ANTONIO IBÁÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en c/ República Argentina, 52 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 30/93 de fecha 25-1-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100.- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción (5823)*

III.B.1086

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ANJAMAN, S.L., con último domicilio conocido en c/M<sup>a</sup> Teresa Gil de Gárate, 60 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n<sup>o</sup> 110/93 de fecha 18-2-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción (5824)

III.B.1087

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MONCALVILLO PUEBLO, S.A., con último domicilio conocido en c/Avda. Club Deportivo, 10 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n<sup>o</sup> 115/93 de fecha 19-2-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

*Información pública expediente de venta en pública subasta de un solar propiedad municipal* III.C.1124

La Corporación municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de Mayo de 1993 acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta del siguiente solar propiedad de este Ayuntamiento.

UNICO.— Solar sito en la calle del Castillo n<sup>o</sup> 25, con una superficie de cien metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Derecha calle, izquierda resto del solar en venta, y fondo con Camino.

El importe que se obtenga de la venta del citado solar, se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con la bora de Construcción de Almacén Municipal.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Almarza de Cameros, a 17 de Mayo de 1993.— La Alcaldesa, Vicenta Rodrigo Tabernero.

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

*Exposición pública de los padrones cobratorios de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1<sup>o</sup> trimestre de 1993* III.C.1125

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de 10 de Mayo de 1993, se aprobaron los Padrones Cobratorios del Precio Público por suministro de agua potable, así como las tasas por alcantarillado y recogida de basuras, todos ellos correspondientes al primer trimestre de 1993.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Baños de Río Tobía, a 12 de Mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

*Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993* III.C.1126

Don Santiago Martínez Abalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Mayo de 1993, la aprobación inicial del Presupuesto General de 1993, sus Bases de Ejecución, Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de este Municipio, de conformidad con los artículos 112<sup>o</sup>, 3, de la Ley 7/85 y 150<sup>o</sup>, 1, de la Ley 39/88.

Hace saber: Que el expediente completo, se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las reclamaciones que estime oportunas, ante este Ayuntamiento, conforme a los requisitos de legitimidad establecidos en el artículo 151<sup>o</sup>, 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151<sup>o</sup>, 2 de la misma. El presupuesto quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, si en el plazo anterior no se hubiera presentado reclamación alguna contra el mismo.

En Hormilleja, a 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LEDESMA DE LA COGOLLA

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 1993* III.C.1127

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2-4-1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	600.000
2	Impuestos indirectos .....	200.000
3	Tasas y otros ingresos .....	350.000
4	Transferencias corrientes .....	360.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.380.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	4.200.000
Total ingresos .....		7.090.000

## GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal .....	390.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.600.000
4 Transferencias corrientes .....	100.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales .....	5.000.000
Total gastos .....	7.090.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ledesma de la Cogolla, 19 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

## Notificación de sanción

III.C.1115

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados el derecho que les asiste, de acuerdo con los arts. 113.1 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso, entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Unidad Administrativa de Protección Ciudadana (Avda. de la Paz 11 -Ayuntamiento de Logroño-), debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre; así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; y de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los arts. 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Logroño, 13 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 20149 TITULAR: ALMACEN RIOJANO DEL MUEBLE, S.L. DOMICILIO: SAN MILLAN, 6-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20261 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20630 TITULAR: ALVAREZ DE EULATE LOPEZ DE SABANDO, JESU DOMICILIO: AV. MADRID, 154-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20169 TITULAR: AREJULA BENITO, MARIA ROSARIO DOMICILIO: AV. MADRID, 8-8° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20434 TITULAR: ARIZCUREN MURILLO, ALFREDO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20433 TITULAR: AYALA ESQUIDE, GLORIA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 23-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20499 TITULAR: BEGUE MARTINEZ, MARIA DELFINA DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 16-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20246 TITULAR: BENI MARTINEZ, DOMINGO DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 7-5° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20428 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 38-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20524 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 38-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20559 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 38-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20214 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20565 TITULAR: BUENO JIMENEZ, MARIA VICENTA DOMICILIO: AV. MADRID, 61-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20336 TITULAR: CARRERA MODREGO, AURELIANO DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 6-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20400 TITULAR: CARRERA MODREGO, AURELIANO DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 6-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20621 TITULAR: CEÑA LARRAD, FELIPE JULIAN DOMICILIO: HUESCA, 47-2° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20144 TITULAR: DE LUIS OLLOQUI, RICARDO DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 39-8° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20235 TITULAR: DEL VALLE GASTAMINZA, FELIX JOSE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 76-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20570 TITULAR: DOMINGO NAVAJAS, S.A. DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 55-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20511 TITULAR: EGUIZABAL GARCIA, JUAN JOSE DOMICILIO: CALVO SOTELO, 13-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20165 TITULAR: ELIAS IRUZUBIETA, ALEJANDRO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 82-8° 7 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20521 TITULAR: ELIAS RODRIGUEZ, ANA ISABEL DOMICILIO: AV. LA PAZ, 28-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20664 TITULAR: ELVIRA GONZALO, LUIS MIGUEL DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, LUIS MIGUEL LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20238 TITULAR: ESTRADA CAMARA, RAFAEL DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 26-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20227 TITULAR: EZQUERRO RODRIGUEZ, CARLOS DOMICILIO: JUAN XXIII, 7, ESC. 1-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20650 TITULAR: FERNANDEZ TORIJA OYON, MARIA DOLORES DOMICILIO: MURO LA MATA, 7-7° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20574 TITULAR: GARCIA IBORRA, ANA LILIANA DOMICILIO: AV. MADRID, 6-9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20482 TITULAR: GARCIA INFANTE, JUAN DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 5-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20610 TITULAR: GARCIA ORUEZABAL, OPDRO DOMICILIO: HUESCA, 37 A, 4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20470 TITULAR: GARCIA TERROBA, CARLOS DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 13-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20472 TITULAR: GARCIA TERROBA, CARLOS  
DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 13-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20286 TITULAR: GARCIA TERROBA, FRANCISCO  
JAVIER DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 13-5° DR LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20451 TITULAR: GIL COLLADO, PEDRO LUIS  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 8-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20585 TITULAR: GIL COLLADO, PEDRO LUIS  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 8-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20303 TITULAR: GOMEZ DE SEGURA MATUTE, JOSE  
IGNACIO DOMICILIO: SANTOS AASCARZA, 41-2° IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20177 TITULAR: GOMEZ ILINCHETA, RICARDO  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 6-4° IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20393 TITULAR: GONZALEZ ALCALDE, JOSE  
ENRIQUE DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 62-7° B LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20644 TITULAR: GONZALEZ ARMAS, JUAN  
ANTONIO DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. 1-1° IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20604 TITULAR: GONZALEZ CUENCA, JUAN FELIX  
ELIO DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. I, 1° IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20230 TITULAR: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DE  
LOS REYES DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 11-8° K LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20415 TITULAR: GONZALO VICENTE, LUIS ALBERTO  
DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 6-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20205 TITULAR: GUERRA ZUBILLAGA, JUAN  
BAUTISTA DOMICILIO: TOLEDO, 5-3° IT LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20449 TITULAR: HERCE PRECIADO, JESUS  
DOMICILIO: LABRADORES, 25-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20450 TITULAR: HERRERA DEL CAMPO, LORENZO  
DOMICILIO: MURO LA MATA, 13-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20308 TITULAR: IZCO LOPEZ, MARIA LUISA  
DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 6-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 13-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20192 TITULAR: JIMENEZ CAMPOS, MIGUEL  
ALFONSO DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 7-3° CT LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20663 TITULAR: JIMENEZ DIAZ, FRANCISCO  
DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL, 5-5° C LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 20-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20619 TITULAR: JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA  
NILDA ROSARIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 13-8° B  
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:  
2.500

EXPDTE: 20602 TITULAR: JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA  
DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 64-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20643 TITULAR: JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA  
DOMICILIO: JORGE VIGON, 64-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20507 TITULAR: JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS  
DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24-1° LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20515 TITULAR: LALLANA GONZALO, ROBERTO  
DOMICILIO: SOMOSIERRA, 21-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20359 TITULAR: LANDALUCE REMIREZ, IGNACIO  
TEODORO DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 11-2° DR LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20382 TITULAR: LARRUBIA MOLINA, IGNACIO  
JAVIER DOMICILIO: HUESCA, 22-5° E LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20665 TITULAR: LASANTA CELORRIO, RAIMUNDO  
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 59-1° D LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 20-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20194 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN  
MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82-ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20197 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN  
MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82-ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20289 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN  
MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82-ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20348 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN  
MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82-ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20349 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN  
MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82-ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20381 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN  
MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82-ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20421 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN  
MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82-ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20503 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN  
MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82, ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20318 TITULAR: LAZARO CALVETE, ROMINA  
LORENA DOMICILIO: AV. MADRID, 47-R LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20601 TITULAR: LOPEZ CRISTOBAL, JESUS  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 2-2° IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20647 TITULAR: LOPEZ CRISTOBAL, JESUS  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 2-2° IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20633 TITULAR: LOPEZ INFANTE, AURORA  
DOMICILIO: NAVARRETE EL MUDO, 11-6° O LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20494 TITULAR: LOPEZ PINILLOS, ANA MARIA  
DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 13-4° C LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20416 TITULAR: LORENZO PATON, HERMINIA  
DOMICILIO: JORGE VIGON, 22-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20312 TITULAR: LOSANTOS IGLESIAS, ANTONIO  
DOMICILIO: AV. COLON, 24-8° 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
13-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20206 TITULAR: LOZANO RUIDIAZ, FERNANDO  
DOMICILIO: DUQ. LA VICTORIA, 8, ESC. 1-2° J LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20429 TITULAR: LOZANO RUIDIAZ, FERNANDO  
DOMICILIO: DUQ. VICTORIA, 8, ESC. 1-2° J LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20424 TITULAR: LOZANO RUIZDIAZ, FERNANDO  
DOMICILIO: DUQ. LA VICTORIA, 8, ESC. 1-2° J LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20319 TITULAR: MACHIN CEDAZO, BLAS  
DOMICILIO: DE LA FUNDICION, 10-4° 4 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20326 TITULAR: MARCOS BELTRAN, FERNANDO  
DOMICILIO: TOLEDO, 1-3° DP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
14-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20634 TITULAR: MARIA GRACIA, EMILIANO  
DOMICILIO: BELCHITE, 16-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20244 TITULAR: MARIN ARGAIZ, JOSE MARIA  
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 68-5° H LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20510 TITULAR: MARTIN RECIO, FLORENCIO  
DOMICILIO: HUESCA, 82, ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20372 TITULAR: MARTINEZ BLANCO, PEDRO  
DOMICILIO: JUAN XXIII, 21-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20242 TITULAR: MARTINEZ CARVAJAL, BEGOÑA  
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 5, ESC. 2-1° D LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20257 TITULAR: MARTINEZ GARCIA, JOSE ANTONIO  
DOMICILIO: CANTABRIA, 8-1° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20335 TITULAR: MARTINEZ GIL, JAVIER  
DOMICILIO: LARDERO, 13 B, 4° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20530 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20316 TITULAR: MARTINEZ URCEY, JOSE  
DOMICILIO: AV. BURGOS, 100-2° 5 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20193 TITULAR: MENDI POZO, VICENTE DOMICILIO:  
REPUBLICA ARGENTINA, 45-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20268 TITULAR: MENDI POZO, VICENTE DOMICILIO:  
REPUBLICA ARGENTINA, 45-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20353 TITULAR: MERINO LURI, BLANCA NIEVES  
DOMICILIO: SOMOSIERRA, 8-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20228 TITULAR: MIGUEL RODRIGUEZ, JOSE  
ANTONIO DOMICILIO: AV. COLON, 10-2° DI LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20467 TITULAR: MIGUEL RODRIGUEZ, JOSE  
ANTONIO DOMICILIO: AV. COLON, 10-2° DI LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20457 TITULAR: MLERINO CEJUDO, MARIA LUISA  
DOMICILIO: AV. MADRID, 11-7° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20178 TITULAR: MORAL FERNANDEZ, YOLANDA  
DOMICILIO: CANTABRIA, 21-4° CT LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20350 TITULAR: MUZQUIZ VICENTE ARCHE,  
REGINA DOMICILIO: AV. MADRID, 15-4° J LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20438 TITULAR: NAJERA AGUADO, SANTOS  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 39-1° IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20301 TITULAR: NAVARRO GIL, ANTONIO  
DOMICILIO: DUQ. LA VICTORIA, 66-11° A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20448 TITULAR: NESTARES DIEZ, VICTOR  
DOMICILIO: CHILE, 8-7° AI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20371 TITULAR: NIETO ALONSO, MARIA JESUS  
DOMICILIO: MURO LA MATA, 10-7° LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20471 TITULAR: NIETO HERCE, ALFONSC  
DOMICILIO: SANTA ISABEL, 13-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑC  
FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20566 TITULAR: NOAIN JIMENEZ, JOSE ANTONIC  
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 98-6° N LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20436 TITULAR: NUÑEZ ENTRENA, SORAYA  
DOMICILIO: SAN ANTON, 25-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20328 TITULAR: ORTIZ ALONSO, ANTONIC  
DOMICILIO: DOCE LIGERO, 11-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑC  
FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20581 TITULAR: PACHECO GOMEZ, JOSE  
DOMICILIO: SAN ANTON, 3-8° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20217 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIC  
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20219 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIC  
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20254 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIC  
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20366 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIC  
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20475 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIC  
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20531 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIC  
DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20365 TITULAR: PASCUAL MARIN, TERESA  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 16-3° DR LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20231 TITULAR: PEÑA GIL, MARIA TERESA  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 43-5° 2 LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20595 TITULAR: PEREZ GARCIA, MARIA CRUZ  
DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 20-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑC  
FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20412 TITULAR: RAMIREZ RODRIGO, CARL + OS  
DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 6-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20486 TITULAR: RAMOS PEREZ, LUIS CARLOS  
DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 18-7° A LOCALIDAD: LOGROÑC  
FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20548 TITULAR: REBOIRO FRAILE, JOSE MANUEL  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD: LOGROÑC  
FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20519 TITULAR: REBOIRO MARTINEZ ZAPORTA,  
ANA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20557 TITULAR: REBOIRO MARTINEZ ZAPORTA,  
ANA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20360 TITULAR: RECYVID, S.L. DOMICILIO: CONDE  
SUPERUNDA, 5-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20427 TITULAR: REINOSO CASADO, JOSE IGNACIO  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20546 TITULAR: RITUERTO GONZALEZ DE SAN  
PEDRO, ANGELES DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 11-2°  
IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 39  
IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20418 TITULAR: RITUERTO GONZALEZ SAN PEDRO, ANGEL JOSE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 9-2° R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20324 TITULAR: RODRIGUEZ CASTILLO, RAFAEL Y OTRO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 41-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20322 TITULAR: RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: BELCHITE, 20-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20211 TITULAR: ROMERO ARETIO, JOSE IGNACIO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 2-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20256 TITULAR: RUIZ GOMEZ, JAVIER DOMICILIO: SOMOSIERRA, 5-3° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20379 TITULAR: RUIZ HERNAEZ, EDUARDO JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 60-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20363 TITULAR: RUIZ HERNAEZ, EDUARDO JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 60-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20291 TITULAR: RUIZ LASANTA, MARIA DEL BUEYO DOMICILIO: SAN ANTON, 2B, 2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20172 TITULAR: SAENZ BARRENA, MARIA VICTORIA DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 15-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20152 TITULAR: SAENZ RIO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: AV. LA PAZ, 66-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20358 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 22-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20517 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 22-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20240 TITULAR: SAINZ MENA, ANGEL DOMICILIO: LABRADORES, 19-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20280 TITULAR: SAN MARTIN SOLAZAR, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 40-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20568 TITULAR: SAN VICENTE ALBA, DIONISIO DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 12-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20649 TITULAR: SAN VICENTE ALBA, DIONISIO DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 12-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20184 TITULAR: SANZ OÑATE, OSCAR DOMICILIO: AV. LA PAZ, 66-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20615 TITULAR: SERRANO FALO, MARIA PILAR DOMICILIO: MADRE PAULA MONTALT, 35-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20215 TITULAR: SOLANA GARCIA, MARIA GLORIA DOMICILIO: VIVEROS, 4-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20270 TITULAR: SOLANA GARCIA, MARIA GLORIA DOMICILIO: VIVEROS, 4-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20307 TITULAR: SORIANO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA, 22-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-12-92 ARTICULO: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 20218 TITULAR: SOTO FERNANDEZ, FELIX DOMICILIO: SAN ANTON, 15-8° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20222 TITULAR: TABOADA ESTEBAS, PEDRO DOMICILIO: ALBIA DE CASTRO, 10-6° 5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20207 TITULAR: UGALDE FERNANDEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-2° DM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20462 TITULAR: ULECIA BLASCO, INES DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 28-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20243 TITULAR: VELASCO EGUIZABAL, ANTONIO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 15-10° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20290 TITULAR: VERGARA PEREZ, LUIS DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 5-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20343 TITULAR: VERÑGARA PEREZ, LUIS DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 5-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20380 TITULAR: VICENTE CARES, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 5, ESC. D.-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20657 TITULAR: VILLARREAL SAN MIGUEL, JESUS FRANCISCO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 51-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20196 TITULAR: VILLOSLADA LARIOS, GERARDO DOMICILIO: ANTONIO SAGASTUY, 3-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

#### Notificación de sanción

III.C.1113

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados el derecho que les asiste, de acuerdo con los arts. 113.1 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso, entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Unidad Administrativa de Protección Ciudadana (Avda. de la Paz 11 -Ayuntamiento de Logroño-), debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre; así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; y de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los arts. 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Logroño, 11 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 20946 TITULAR: ACEDO ARMAS, ANGEL Y DOS DOMICILIO: TEJERAS, 3-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20848 TITULAR: ALBA PEREZ, AGUSTIN DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 45-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20751 TITULAR: ANTA MARTINEZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 3-13°-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20809 TITULAR: ARAGON LOPEZ, IGNACIO DOMICILIO: CTRA. MENDAVIA, 8, ET-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20717 TITULAR: ARRIETA VALLEJO, MIGUEL  
DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 29-4º LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21053 TITULAR: ASCASO JIMENEZ, JESUS  
DOMICILIO: AV. LA PAZ, 48-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 21175 TITULAR: AUSEJO LAPUERTA, CARLOS  
DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 151-6º DR LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 21185 TITULAR: AYALA ESQUIDE, GLORIA  
DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 23-4º IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20843 TITULAR: AYERBES ALDEITURRIAGA,  
FRANCISCO DOMICILIO: LARDERO, 20-4º A LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20856 TITULAR: BARRON RINCON, PEDRO MARIA  
DOMICILIO: LARDERO, 22-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
24-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 21054 TITULAR: BELLO BES, MARIA DEL PILAR  
DOMICILIO: AV. LA PAZ, 50-2º CT LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 21132 TITULAR: BELLO BES, MARIA DEL PILAR  
DOMICILIO: AV. LA PAZ, 50-2º CT LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 29-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20889 TITULAR: BENITO IÑIGUEZ, JOSE DOMICILIO:  
SAN ANTON, 5, ESC. 1-8º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21127 TITULAR: BERNABE MARTINEZ, JUAN  
ANTONIO DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 6-2º C  
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE:  
5.000

EXPDTE: 21226 TITULAR: BEZARES GAEYER, FERNANDO  
IÑIGO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 38-3º B LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21216 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO  
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 38-3º B LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21092 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE  
DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21164 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE  
DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 29-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21225 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE  
DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21081 TITULAR: BRIONGOS SAN JUAN, MONSERRAT  
DOMICILIO: LARDERO, 3-3º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20983 TITULAR: BUENO NUÑEZ, MERCEDES  
DOMICILIO: TOLEDO, 1-3º IP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20702 TITULAR: BUENO RODRIGUEZ, GONZALO  
DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-6º B LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 21-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21182 TITULAR: BUSTILLO GOMEZ, MARCOS  
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 43 B, 6º B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21008 TITULAR: CABEZON JIMENEZ, ROBERTO  
DOMICILIO: LABRADORES, 25-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 27-12-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 21129 TITULAR: CARAZO GOMEZ, PILAR  
DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 28-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 29-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 21145 TITULAR: CARRASQUET GUAUS, MARIA JOSE  
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 6-4º D LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 29-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20993 TITULAR: CARRERA VERA, PEDRO  
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 59-1º C LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 27-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 21190 TITULAR: CASTRESANA URIARTE, JOSE  
MARIA DOMICILIO: CALVO SOTELO, 35-4º DR LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20692 TITULAR: CASTRILLO PUERTA, AMPARO  
DOMICILIO: CTRA. EL CORTIJO, 52-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 21-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20862 TITULAR: CELAYA UNAMUNO, JUAN MARIA  
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 33-2º C LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20816 TITULAR: COBO GOMEZ, TOMASA  
DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 38-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21106 TITULAR: COBO GOMEZ, TOMASA  
DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 38-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21058 TITULAR: COLLADO RAMIREZ, CELEDONIO  
DOMICILIO: SOMOSIERRA, 11, ESC. D-2º DR LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20725 TITULAR: CONSTRUCCIONES METALICAS  
BURGOS, S.A. DOMICILIO: LUIS COLLADO, 10-BJ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 21051 TITULAR: CRISTALERIAS GARU, S.L.  
DOMICILIO: LA PORTALADA, 2, BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 21078 TITULAR: CUEVAS BLANCO, LUIS HIGINIO  
DOMICILIO: AV. MADRID, 190-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21069 TITULAR: DIEZ SANTAMARIA, JOSE  
DOMICILIO: RAMIREZ DE VELASCO, 10-2º IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20750 TITULAR: DOMINGO NAVAJAS, S.A.  
DOMICILIO: DUQ. LA VICTORIA, 55-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21048 TITULAR: DUCROS CARPINTERO, LUIS  
IGNACIO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 27-6º CC LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 21123 TITULAR: DURAN JIMENEZ, TOMAS  
DOMICILIO: BENEFICENCIA, 13-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 29-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20893 TITULAR: ESCALONA BALTANAS, CARMELO  
DOMICILIO: AV. LA PAZ, 58-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20938 TITULAR: ESCALONA GUTIERREZ, MARIA  
JOSEFA DOMICILIO: MONTESORIA, 8-D LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20691 TITULAR: ESCUDERO LUACES, AQUILINO  
DOMICILIO: SAN ANTON, 13-6º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
21-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20695 TITULAR: ESCUDERO LUACES, AQUILINO  
DOMICILIO: SAN ANTON, 13-6º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
21-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20969 TITULAR: ESTEBANEZ CALVO, LUIS  
FERNANDO DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 3-4º O  
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:  
2.500

EXPDTE: 20672 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN  
CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4º IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 21-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20673 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN  
CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4º IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 21-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20804 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN  
CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4º IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20810 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21100 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21143 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21057 TITULAR: ESTECHA LEON, JOSE CARLOS DOMICILIO: AV. NAVARRA, 2-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20790 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON DOMICILIO: GRAN VIA, 51-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20939 TITULAR: EZQUERRO BARQUIN, JOSE MANUEL DOMICILIO: DUQ. LA VICTORIA, 29-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20886 TITULAR: FERNANDEZ FERNANDEZ DE ARROYABE, JUAN DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 12-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20861 TITULAR: FERNANDEZ FERNANDEZ, MAXIMO DOMICILIO: VARA DE REY, 24-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20827 TITULAR: FERNANDEZ LUCAS, FELIX ANGEL DOMICILIO: DOCE LIGERO, 39-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21011 TITULAR: GARCIA GARCIA, ELIAS DOMICILIO: LABRADORES, 13-7° O LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20811 TITULAR: GARCIA INFANTE, JUAN DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 5-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20825 TITULAR: GARCIA INFANTE, JUAN DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 5-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20854 TITULAR: GARCIA JIMENEZ, FERNANDO DOMICILIO: RONDA LOS CUARTELES, 38-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20952 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, ALFREDO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 43-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20806 TITULAR: GARCIA NAJARRO, ISABEL DOMICILIO: AV. COLON, 2 B, 7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20746 TITULAR: GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: AV. MADRID, 6-10° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21076 TITULAR: GIL GARCIA, RAUL DOMICILIO: AV. MADRID, 135-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 21108 TITULAR: GOMEZ CRESPO, NURIA DOMICILIO: VALCUERNA, 16-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21231 TITULAR: GOMEZ CRESPO, NURIA DOMICILIO: VALCUERNA, 16-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20787 TITULAR: GOMEZ DE SEGURA MATUTE, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 41-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20812 TITULAR: GONZALEZ ARMAR, JUAN ANTONIO DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. 1-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21032 TITULAR: GONZALEZ GIL, RICARDO DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 21-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21037 TITULAR: GONZALEZ GOMEZ, MARIA EUGENIA DOMICILIO: SAN ANTON, 21-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20899 TITULAR: GONZALEZ LAYA, MARIA INMACULADA DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 38-7° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20743 TITULAR: GORROCHATEGUI ARROITA, JUAN RAMON DOMICILIO: BELCHITE, 11-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21211 TITULAR: GRUPAJES INTERNACIONALES DE LA RIOJA, SL DOMICILIO: PRADO VIEJO, 27-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21043 TITULAR: HERAS PEREZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 39-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21029 TITULAR: HERNANDEZ DE FRANCISCO, SATURNINO MARIANO DOMICILIO: AV. MADRID, 9-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 21193 TITULAR: HERVIAS ECHENIQUE, EDUARDO DOMICILIO: GRAN VIA, 16-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20710 TITULAR: HERRERA DEL CAMPO, LORENZO DOMICILIO: MURO DE LA MATA, 13-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21119 TITULAR: HERRERO ESCRICH, VICTOR DOMICILIO: JORGE VIGON, 22 B, 4° N LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21136 TITULAR: HIDALGO LOPEZ GIL, LUIS MARIA DOMICILIO: DUQ. LA VICTORIA, 51-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 21007 TITULAR: IBAÑEZ CHASCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: JORGE VIGON, 51-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20940 TITULAR: IBAÑEZ ORTEGA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 11-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21097 TITULAR: IBAÑEZ ORTEGA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 11-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21218 TITULAR: IBAÑEZ ORTEGA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 11-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21220 TITULAR: IBAÑEZ ORTEGA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 11-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21013 TITULAR: INALDO, S.L. DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 29-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20828 TITULAR: JULIAC PEREZ, FERNANDO DOMICILIO: PORTALES, 1-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20829 TITULAR: JULIAC PEREZ, FERNANDO DOMICILIO: PORTALES, 1-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21009 TITULAR: LAGAR, S.L. DOMICILIO: AV. COLON, 69-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 21206 TITULAR: LARRUBIA MOLINA, IGNACIO JAVIER DOMICILIO: HUESCA, 22-5° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21019 TITULAR: LAZARO CALVETE, MANUEL  
FERNANDO DOMICILIO: AV. MADRID, 47-R LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 27-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21118 TITULAR: LECUE ALONSO, MARIA RAQUEL  
DOMICILIO: AV. NAVARRA, 2-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20777 TITULAR: LEON PEÑA, EDUARDO DOMICILIO:  
SAN ANTON, 21-8° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-12-92  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20905 TITULAR: LEON PEÑA, EDUARDO DOMICILIO:  
SAN ANTON, 21-8° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-12-92  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21260 TITULAR: LEON PEÑA, EDUARDO DOMICILIO:  
SAN ANTON, 21-8° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-12-92  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21204 TITULAR: LOMA OSORIO HERNANDEZ,  
MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-5° CI  
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:  
2.500

EXPDTE: 21148 TITULAR: LOPEZ CASTELLANOS, VICTOR  
JAVIER DOMICILIO: DE LA FUNDICION, 9-5° B LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 29-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20684 TITULAR: LOPEZ DE VALDIVIELSO, MARIA  
JOSE DOMICILIO: VARA DE RY, 85,7° A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 21-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20863 TITULAR: LOPEZ FERNANDEZ, JUAN  
ANTONIO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 32-5° IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20866 TITULAR: LOPEZ SAEZ, LUIS DOMICILIO:  
GENERAL URRUTIA, 21-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20734 TITULAR: LOZANO RUIDIAZ, FERNANDO  
DOMICILIO: DUQ. LA VICTORIA, 8, ESC. I, 2° J LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21230 TITULAR: LUCAS HERNANDEZ, MARIA  
CARMEN DOMICILIO: DOCE LIGERO, 399-1° A LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20747 TITULAR: MAESTRE DIAZ, JOSE MARIA  
DOMICILIO: VARA DE REY, 61-7° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21022 TITULAR: MAESTRE DIAZ, JOSE MARIA  
DOMICILIO: VARA DE REY, 61-7° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 27-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20987 TITULAR: MARIA GRACIA, EMILIANO  
DOMICILIO: BELCHITE, 16-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20914 TITULAR: MARIN ARGAIZ, JOSE MARIA  
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 68-5° H LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20700 TITULAR: MARIN BORJABAD, LORENZO  
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 26-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 21-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20961 TITULAR: MARIN BORJABAD, LORENZO  
DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS, 26-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21072 TITULAR: MARTIN VITORES, JOSLE ANTONIO  
DOMICILIO: AV. MADRID, 9B-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20949 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21264 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 31-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21266 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 31-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20943 TITULAR: MARTINEZ MONFORTE, JOSE  
MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 41-2° D LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20981 TITULAR: MARTINEZ MONFORTE, JOSE  
MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 41-2° D LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20977 TITULAR: MARRODAN LACAVE, MARIA JOSE  
DOMICILIO: LA CADENA VAREA, 40-1° LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20904 TITULAR: MATE ALLO, CESAR EMILIO  
DOMICILIO: GRAN VIA, 54-10° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21047 TITULAR: MATEO AGUILAR, JUSTINO  
DOMICILIO: HUESCA, 18-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20972 TITULAR: MENDIZABAL MARTINEZ, JOSE  
DOMICILIO: GRAN VIA, 42-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20974 TITULAR: MENDIZABAL MARTINEZ, JUAN  
ANTONIO DOMICILIO: GRAN VIA, 4-6° DR LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20712 TITULAR: MIGUEL ALFARO, FELIX  
DOMICILIO: SOMOSIERRA, 3-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21055 TITULAR: MIÑAMBRES LLONA, RAFAEL  
DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 16-4° IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20795 TITULAR: MIRANDA CISCAR, VALERIANO  
DOMICILIO: JORGE VIGON, 70-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20763 TITULAR: MOLINA RUIZ, JUAN ANTONIO  
DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 22, ESC. D-1° C LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20833 TITULAR: MOLINA RUIZ, JUAN ANTONIO  
DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 22, ESC. D-1° C LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20891 TITULAR: MOLINA RUIZ, JUAN ANTONIO  
DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 22, ESC. D-1° C LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20978 TITULAR: MOLINA RUIZ, JUAN ANTONIO  
DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 22, ESC. D-1° C LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21162 TITULAR: MONEO MARTINEZ, JUAN CARLOS  
DOMICILIO: BERATUA, 40-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
29-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20697 TITULAR: MONTIEL GARCIA, MARIA EMMA  
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 68-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 21-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20807 TITULAR: MORENO LOPEZ, TOMAS PAULINO  
DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 26-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20860 TITULAR: MURO MARTINEZ, ANGEL  
DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 1-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20894 TITULAR: NAVARRO GIL, ANTONIO  
DOMICILIO: DUQ. LA VICTORIA, 66-11° A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20851 TITULAR: NEILA RUEDA, JOSE DOMICILIO:  
DE LA FUNDICION, 2-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-12-92  
ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 20723 TITULAR: NUÑEZ BLAZQUEZ, RAFAEL  
DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 11-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20887 TITULAR: NUÑEZ BLAZQUEZ, RAFAEL  
DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 11-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20753 TITULAR: OCHOA NALDA, JOSE LUIS  
DOMICILIO: VARA DE REY, 68-8° C LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21171 TITULAR: OTEIZA MEDRANO, AGUSTIN  
DOMICILIO: AV. COLON, 73-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
29-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20906 TITULAR: PALACIOS CASTAÑO, JUAN  
ANTONIO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 32-1° B LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21229 TITULAR: PASCUAL CASTELLANOS, MARIA  
OLGA DOMICILIO: GRAN VIA, 56, ESC. 1-1° C LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21179 TITULAR: PASCUAL PALACIOS, DENISE  
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 39-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20846 TITULAR: PEREIRA DIZ, MARIA LUZ  
DOMICILIO: LARDERO, 39-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21237 TITULAR: PEREZ BADILLOS, MARIA  
AZUCENA DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 21-4° CT LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 31-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 21021 TITULAR: PEREZ GARCIA, JESUS DOMICILIO:  
SANTOS ASCARZA, 21-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
27-12-92 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 21031 TITULAR: PEREZ GARCIA, JESUS DOMICILIO:  
SANTOS ASCARZA, 21-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20976 TITULAR: PEREZ MARIN, JOSE FELIPE  
DOMICILIO: CALAHORRA, 17-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21079 TITULAR: PEREZ PARDO, ELOY DOMICILIO:  
VILLAMEDIANA, 37-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-12-92  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21191 TITULAR: PERUCHA VIANA, MARIA RAMONA  
DOMICILIO: AV. MADRID, 132-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21095 TITULAR: PINILLOS MARTINEZ, MARIA  
CARMEN DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 6-3° E LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21272 TITULAR: PISERRA BOLAÑOS, MARIA PILAR  
DOMICILIO: AV. ESPAÑA, 16-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
31-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20881 TITULAR: REAL VALDIVIELSO, EMILIO  
DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 26-8° E LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20689 TITULAR: REBOIRO FRAILE, JOSE MANUEL  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 21-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20915 TITULAR: REBOIRO FRAILE, JOSE MANUEL  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20839 TITULAR: REBOIRO MARTINEZ ZAPORTA,  
ANA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21101 TITULAR: REBOIRO MARTINEZ ZAPORTA,  
ANA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21150 TITULAR: REBOIRO MARTINEZ ZAPORTA,  
ANA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 29-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20890 TITULAR: REUIZ BENITO, RAUL DOMICILIO:  
DEL SALVADOR, 1, ET-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20984 TITULAR: RODRIGUEZ CANELO, MARIA  
ANTONIO DOMICILIO: JUAN XXIII, 4-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20772 TITULAR: RODRIGUEZ PEREZ, ORESTES  
DOMICILIO: LA MANZANERA, 6-2° CT LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21271 TITULAR: RODRIGUEZ SAENZ, FERNANDO  
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 52, ESC. 1,5° 3 LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 31-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20852 TITULAR: ROMERO ORTIZ, JUAN CRUZ  
DOMICILIO: ESTEBAN MELON, 17-1° LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20853 TITULAR: ROYO BALMASEDA, JESUS  
DOMICILIO: GRAN VIA, 46-9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
24-12-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20953 TITULAR: RUIZ CELIS, JOAQUIN DOMICILIO:  
AV. MADRID, 47-N LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-12-92  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20901 TITULAR: RUIZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS  
DOMICILIO: DUQ. LA VICTORIA, 57-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21174 TITULAR: SAENZ GOMEZ, MERCEDES  
DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 15-5° B LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 21152 TITULAR: SAENZ LASANTA, INMACULADA  
DOMICILIO: SAN ISIDRO, 22-1° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
29-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20708 TITULAR: SAENZ ZUBIAZU, COSME  
DOMICILIO: BERATUA, 18, ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
22-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 21200 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE  
DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 22-2° LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20922 TITULAR: SAGET, ARNOLD DOMICILIO: VARA  
DE REY, 48-3° 6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-12-92  
ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 21061 TITULAR: SANTAMARIA URBINA, MANUEL  
DOMICILIO: AV. LA PAZ, 54-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
28-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20718 TITULAR: SANTIBAÑEZ SAGASTI, JOSE  
DOMICILIO: LABRADORES, 11-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 20884 TITULAR: SERRANO GONZALEZ, GABRIEL  
DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 38, 3° B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20885 TITULAR: SERRANO GONZALEZ, GABRIEL  
DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 38-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20982 TITULAR: SOTERAS ESCARTIN, JAIME  
DOMICILIO: SAN ANTON, 9-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21256 TITULAR: SOTERAS ESCARTIN, JAIME  
DOMICILIO: SAN ANTON, 9-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
31-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21281 TITULAR: SOTERAS ESCARTIN, JAIME  
DOMICILIO: SAN ANTON, 9-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
31-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21277 TITULAR: TRANSPORTES GEN. DE CARGAS  
COMPLETAS, SA DOMICILIO: AV. MADRID, 17-BJ-3 LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 31-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21091 TITULAR: USIETO CASTELLANOS, MARIA  
LUISA DOMICILIO: ALBIA DE CASTRO, 4-3° LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 28-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20785 TITULAR: VALENZUELA PARDO, MARIA  
PILAR DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 4-4° DR LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20919 TITULAR: VALLEJO SERRANO, JOSE MARIA  
DOMICILIO: DUQ. LA VICTORIA, 16-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20956 TITULAR: VENTUREIRA BUSTVILLO, ELVIRA  
DOMICILIO: VARA DE REY, 65-7º CT LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21194 TITULAR: VERGARA PEREZ, LUIS DOMICILIO:  
SANTOS ASCARZA, 5-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20764 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO  
DOMICILIO: VARA DE REY, 53-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20907 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO  
DOMICILIO: VARA DE REY, 53-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 24-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 21196 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO  
DOMICILIO: VARA DE REY, 53,1º A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 30-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 20845 TITULAR: ZAPATERO GARBAYO, MARIA JOSE  
DOMICILIO: AV. MADRID, 47-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
23-12-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

#### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

*Expediente sobre cesión gratuita de bienes a Fundación Rural de  
Caja Rioja* III.C.1128

El Ayuntamiento, en sesión de fecha 4-marzo-1993, acordó incoar Expediente para la cesión gratuita, a favor de Fundación Rural de Caja Rioja,

de los bienes que seguidamente se indican, con el fin de rehabilitarlos como instalación de turismo para alojamiento:

— Edificio: Parte del edificio sito en c/ Francisco Zabala, nº 10

— Solar: Colindante al anterior edificio, sito en c/ Ranal, 02, con una superficie de 1.068 m<sup>2</sup>

Dichos bienes son de propiedad municipal, calificados como bienes patrimoniales.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante los cuales pueda examinarse el expediente, presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes.

En Villoslada de Cameros, a 18 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

*Expedientes de declaración de parcela sobrante de vía pública y  
de venta directa* III.C.1129

En este Ayuntamiento se tramitan: Expediente sobre la declaración de parcela sobrante de vía pública, y Expediente de venta directa a propietario colindante, del terreno que a continuación se describe:

Situación: Entre la calle Guillermo Larios y Restaurante Corona  
Superficie: 41,40 m<sup>2</sup>

Linderos: Al norte, este y oeste: con vía pública, al sur: con restaurante Corona.

Dichos expedientes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 7º, 3º, 8º, 2º y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1986, se exponen a información pública, por plazo de un mes, en el Tablón de Anuncios y en el B.O. de La Rioja, a efectos de su examen, observaciones y alegaciones pertinentes.

En Villoslada de Cameros, a 18 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

## E. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Sentencia*

III.E.1145

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL  
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA;

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos núm. 17/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por Francisco Navarro Moreno contra la empresa "Agustín Ansa Castañeda" debo declarar y declaro el despido IMPROCEDENTE condenado a la demandada a que a su opción readmita al actor en su puesto de trabajo o a que le abone en concepto de indemnización la suma de 97.173 pts. más los salarios de tramitación dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el termino de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia previo los depósitos del importe total de condena, así como el depósito legal preceptuados en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2260000065 abierta en el BBV. a nombre del JUZGADO de lo Social de La Rioja.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.

Y para que sirva de notificación a la empresa AGUSTIN ANSA CASTAÑEDA, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 12 de Mayo de 1993.— El Secretario.

*Sentencia*

III.E.1146

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL  
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA;

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos nº 68/1993, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por Jose Julio Ramirez Marin contra la empresa "Cosaenz S.L." debo condenar y condeno a ésta a abonar al actor la suma de 549.108 pts. por débitos salariales más los intereses legales por mora.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el termino de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente a la notificación de la

presente sentencia previo los depósitos del importe total de condena, así como el depósito legal preceptuados en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2260000065 abierta en el BBV a nombre del JUZGADO de lo Social de La Rioja.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa COSAENZ S.L. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 12 de Mayo de 1993.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Notificación de sentencia*

III.E.1147

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia numero Uno, en reg. de sustit.,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de Menor Cuantía con el numero 347 de 1.988, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Jose Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía numero 347/88 a instancia de Don Jesús Angel ASENJO IBAÑEZ, con D.N.I. 16.491.554 domiciliado en Duques de Nájera 17, 3º (Logroño), doña Lucia Castillo García, con D.N.I. 16.467.786 domiciliada en San Cosme nº 8-10, 3º C dcha. (Logroño) y Doña Jacoba CASTILLO RAMIREZ, con D.N.I. 16.341.632 domiciliada en Avda. de Varea nº 1-Barrio de Varea-(Logroño) representados por el Procurador de los Tribunales Don Francisco J. García Aparicio y defendidos por el Letrado Don Alfonso López Villaluenga, contra Don Jose Luis MARTINEZ PASCUAL con D.N.I. 16.437.704 domiciliado en Calle Nueva nº 9-Barrio de Varea-(Logroño), Don Eliseo ASENJO IBAÑEZ, don Aurelio Martínez Sánchez, con D.N.I. 16.396.785 domiciliado en Calle Platerías nº 5-Barrio de Varea-(Logroño), Don Teodoro Ernesto MARTINEZ SANCHEZ, con D.N.I. 16.471.784 domiciliado en Calle San Cosme nº 4-Barrio de Varea-(Logroño), Don Miguel Angel MARTINEZ PASCUAL, con D.N.I. 16.436.099 domiciliado en Calle Nueva nº 11-Barrio de Varea-(Logroño), Don Javier GIL RUIZ, con D.N.I. 16.437.628 domiciliado en Jorge Vigón nº 19 (Logroño), todos ellos representados por la Procuradora de los Tribunales Doña Mercedes Urbiola Canovaca y defendidos por el Letrado Don Javier Aguirre Navajas y contra Doña Nieves CENZANO, domiciliada en Calle Nueva nº 9-Barrio de Varea-(Logroño), Doña Mª

Angeles GONZALEZ PASTOR, domiciliada en Cigüeña, nº 50, 3º izda. (Logroño), Doña Consuelo VIANA BURGOS, domiciliada en Calle Platerías nº 5-Barrio de Varea-(Logroño), Doña Gregoria BUJANDA MARTINEZ, con domicilio en San Cosme nº 4-Barrio de Varea-(Logroño), Doña Julia OLMOS, domiciliada en Calle Nueva nº 11-Barrio de Varea-(Logroño), Doña Carmen BERCEO, domiciliada en Jorge Vigón nº 19 (Logroño), Don Ricardo Viguera Martínez, con D.N.I. 16.304.016 y su esposa domiciliados en San Cosme nº 8-10-Barrio de Varea-(Logroño), Don Esteban Sánchez Martínez y su esposa Doña Asunción GRANDES AGUADO, domiciliados en San Cosme nº 12-Barrio de Varea-(Logroño), Representante Legal de VIVEROS PROVEDO, domiciliado en Barrio de Varea (Logroño), Don Alejandro BURGOS VIGUERA y su esposa Doña Marcelina RAMIREZ CASTILLO, domiciliados en Torrecillas s/n-Barrio de Varea-(Logroño), Don Luis MARIN RUIZ y su esposa, domiciliados en Calle El Pino nº 3, 1º C (Logroño), Don Félix GRANDES CASTILLO y su esposa Doña Felicitas FERNANDEZ, domiciliados en Calle San Cosme nº 14 Barrio de Varea-(Logroño), declarados en estado legal de rebeldía procesal, Y;

FALLO.— Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de Don Jesús Angel ASENJO IBAÑEZ, Doña Lucía CASTILLO GARCIA y Doña Jacoba CASTILLO RAMIREZ, contra los demandados señalados en el encabezamiento de esta resolución y con la situación procesal que en dicho encabezamiento se expresa, debo declarar y declaro:

— El derecho de los fincas descritas en el Antecedente de Hecho primero de esta resolución propiedad de los actores a una servidumbre de paso permanente de tres metros de anchura como predios dominantes, estableciéndose dicho derecho sobre las fincas correspondientes a las parcelas nº 34, propiedad de Don Jose Luis Martínez Pascual, nº 35, propiedad de Don Aurelio MARTINEZ SANCHEZ, nº 58 propiedad de Don Teodoro Ernesto MARTINEZ SANCHEZ, nº 59 y 60, propiedad de Don Miguel Angel MARTINEZ PASCUAL, nº 85, propiedad de Don Jaime GIL RUIZ nº 81, propiedad de Don Esteban SANCHEZ MARTINEZ, nº 39, propiedad de Don Ricardo VIGUERA MARTINEZ, nº 37, propiedad de Don Jose Luis MARTINEZ PASCUAL, todas ellas en el polígono 10 del Barrio de Varea de Logroño, por donde ya discurre un camino de grava y tierra de tres metros de anchura desde el Camino público del Rio Batán hasta la confluencia de las parcelas nº 81, 85 y 120 del polígono 10 del Barrio de Varea de Logroño y a partir de tal punto sobre las fincas que corresponden a las parcelas nº 121, propiedad de Don Alejandro BURGOS VIGUERA, nº 89, propiedad de Don Félix GRANDES CASTILLO, nº 120 y 122, propiedad de Doña Jacoba CASTILLO RAMIREZ, todas ellas igualmente del mismo polígono y jurisdicción, por su lindero Norte, a excepción de la finca nº 89 que lo será por su lindero Sur, y por donde ya discurre una senda peatonal de unos 90 cm. de anchura, paralela a una acequia de riego, de modo y manera que todas las fincas reseñadas adquirirán la cantidad de predios sirvientes.

Y consecuentemente debo condenar y condeno a todos los anteriormente citados, y a sus respectivas esposas Doña Nieves Cenzano, Doña Mª Angeles González Pastor, Doña Consuelo Viana Burgos, Doña Gregoria Bujanda Martínez, Doña Julia Olmos Gordo, Doña Carmen Berceo, Dona Asunción Grandes Aguado, Doña Elisa Parra, Doña Marcelina Ramírez Castillo y Doña Felicitas Fernández, a estar y pasar por la anterior declaración, y establecer dicha servidumbre de paso, y ello previa la correspondiente indemnización de 1.900 pts. por metro cuadrado afectado a cada uno de sus propietarios.

Y debo absolver y absuelvo al representante legal de Viveros Provedo de los pedimentos instados en su contra.

Todo ello sin hacer expresa declaración de las costas causadas, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, DOÑA NIEVES CENZANO, DOÑA Mª ANGELES GONZALEZ PASTOR, DOÑA CONSUELO VIANA BURGOS, DOÑA GREGORIA BUJANDA MARTINEZ, DOÑA JULIA OLMOS, DOÑA CARMEN BERCEO, DON RICARDO VIGUERA MARTINEZ, DON ESTEBAN SANCHEZ MARTINEZ, DOÑA ASUNCION GRANDES AGUADO, SR. REPRESENTANTE LEGAL DE VIVEROS PROVEDO, DON ALEJANDRO BURGOS VIGUERA, DOÑA MARCELINA RAMIREZ CASTILLO, DON LUIS MARIN RUIZ, DON FELIX GRANDES CASTILLO y DOÑA FELICITAS FERNANDEZ, todos ellos en estado legal de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Citación

III.E.1148

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia núm. cuatro de Logroño, en resolución del día de la fecha, en Juicio de Menor Cuantía núm. 247/92, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de B.N.P. ESPAÑA, S.A. contra ALFONSO JIMENEZ SANCHEZ y MARIA ISABEL RIBERA SANCHEZ, en ignorado paradero, se cita a los demandados para que el día CUATRO DE JUNIO, a las DIEZ HORAS, comparezcan ante el Juzgado, a fin de prestar confesión judicial, y para el caso de no comparecer a la primera, se les cita por segunda vez, a fin de que comparezcan el día CATORCE DE JUNIO, a las DIEZ HORAS,

apercibiéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados ALFONSO JIMENEZ SANCHEZ y MARIA ISABEL RIBERA SANCHEZ, expido y firmo la presente para su inserción en el B.O. de La Rioja; en Logroño, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.1149

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cuatro de Logroño, en el Juicio de Cognición núm. 102/93, seguido por reclamación de cantidad, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. GONZALO DE BERCEO, 30 y 32 de Logroño, contra INES BATUEGAS MARTIN, en paradero desconocido, se cita a esta última, como parte, para que comparezca en este Juzgado, el próximo día SIETE DE JUNIO, a las DIEZ HORAS, a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para el caso de no comparecer, se le cita por SEGUNDA VEZ, para el día CATORCE DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS, con el apercibimiento de que si no comparece se le podrá tener por confeso en sentencia. Y para que sirva de citación en forma a la demandada INES BATUEGAS MARTIN, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1150

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER Que en los autos de VENTA EN PUBLICA SUBASTA 468/91 seguidos a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S.A., contra D Jose Antonio Merino Martínez y Dª Inmaculada Iñiguez Pérez se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; en su caso por segunda el día UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; y por tercera el día DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes Continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“VIVIENDA en la planta primera planta alta, mano izquierda subiendo por la escalera. Tiene anejos o dependencias, en la planta baja, el local 1 y en la planta bajo cubierta, el trastero 2. Forma parte del edificio en Pradejón (La Rioja), calle del Romero, número ocho. Inscrita al tomo 560 de Pradejón, libro 34, folio 1152, finca 4.671”. Valorada en seis millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Logroño, a 13 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1151

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio 559/92, a instancia de D. Amando Sancho Torres, representado por el procurador Sr. Larumbe García, contra D. Alberto J. Martínez Pérez, en los que se ha acordado requerir a dicho demandado, que en la actualidad se halla en paradero desconocido, a fin de que en el término de ocho días deje libre y expedita y a disposición de la actora la vivienda situada en la calle Rey Pastor 19, 1º derecha, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el referido plazo se procederá al lanzamiento.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a D. ALBERTO J. MARTINEZ PEREZ, expido el presente en Logroño a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO**

Notificación de sentencia

III.E.1152

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo nº 62/93, a instancia de CAJA POSTAL DE AHORROS S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D.FERNANDO VICENTE MALUMBRES y Dña. MARIA TERESA BASARTE MAZO, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a tres de Mayo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Dña. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Seis de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 62/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Postal de Ahorros S.A., representado pro el Procurador Sr. García Aparicio y bajo la dirección del Letrado Sr. Peche, Jose, y de la otra como demandados D. Fernando Vicente Malumbres y Dña. Maria Teresa Basarte Mazo, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes.— FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados D. Fernando Vicente Malumbres y Dña. Maria Teresa Basarte Mazo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a la actora, Caja Postal de Ahorros S.A., de la cantidad de 1.404.028 pesetas de principal y los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la Suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Rebeldes D. FERNANDO VICENTE MALUMBRES y Dña. MARIA TERESA BASARTE MAZO., que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución, expido el presente en Logroño, a Diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1153

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo nº 144/92, seguidos a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A., contra Compañía Mercantil SOL CUATRO S.A. D. ANGEI. COLON SERRATE, Dª ESPERANZA MARTINEZ VELILLA, Dª PURIFICACION DIVINA GARCIA SAENZ D. FLORENCIO ARANCON GARCIA Y Dª AURORA CORTES BAILON, se sacan en venta y publica subasta, por termino de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados a los demandados y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día VEINTIUNO DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, el próximo día VEINTIUNO DE JULIO A LAS DIEZ HORAS, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta el próximo día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración, y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— Motocicleta Yamaha RD 35 OLC, matricula LO-5295-H, año de matriculación 1.987, valorada en CIENTO CUARENTA MIL PESETAS (140.000.—pts.). LOTE PRIMERO.

LOTE SEGUNDO.— Motocicleta Yamaha FZR 1000, matricula B-4775-IJ, año matriculación 1.987, valorada en CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.—pts.).

— LOTE TERCERO: Vehículo FIAT PANDA, matricula LO-4411-F, año matriculación 1.983, Valorado en CIENTO MIL PESETAS (100.000.—pts.).

— LOTE CUARTO: Vehículo AVIA 2500-R, matricula LO-7210-B, año matriculación 1975, valorado en TREINTA MIL PESETAS (30.000.—pts.).

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate a los deudores Compañía Mercantil SOL CUATRO S.A., D. ANGEI. COLON SERRATE, Dª ESPERANZA MARTINEZ VELILLA, Dª PURIFICACION DIVINA GARCIA SAENZ, D. FLORENCIO ARANCON GARCIA Y Dª AURORA CORTES BAILON, expido el presente en Logroño, a 12 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1160

DOÑA ISABEL FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE-PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en éste Juzgado y con el núm. 470/92, se sigue Procedimiento Sumario que Regula art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA, contra DÑA MARIA DEL CARMEN RUBIO PEREZ, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de VEINTE DIAS, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala Audiencia de éste Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1º. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación para la subasta.

2º. Los licitadores para tomar parte en las mismas consignarán una cantidad igual al 20 % del tipo de subasta, depositando en la mesa del Juzgado mandamiento del depósito previo exigido, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º. Que pueden así mismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4º. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación para la subasta tendrá lugar el próximo día VEINTE DE JULIO A LAS DIEZ HORAS.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de no haber posterior en la primera subasta y con la rebaja del 25 % de la primera, tendrá lugar el próximo día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber posterior en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el próximo día VEINTIOCHO DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso en días sucesivos también a la misma hora.

LOS BIENES HIPOTECADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

NUMERO NUEVE: La vivienda o piso tercero izquierda planta cuarta de viviendas. Tiene una superficie útil de ciento treinta y cuatro metros y tres dm2., y linda: Norte, Calle Duquesa de la Victoria y patios; Sur, patio posterior; Este, caja de escalera y piso derecha de igual planta y patio, y al Oeste casa número cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, Tomo y libro 927, folio 87, finca nº 3509N. Forma parte de la casa sita en Logroño, C/ Duquesa de la Victoria, 6.

Y para que así mismo sirva de notificación a la demandada DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIO PEREZ, expido y firmo la presente en Logroño, a 18 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA**

Edicto de subasta

III.E.1154

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DE 1ª INSTANCIA E

## INSTRUCCION N° DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Cognición n° 229/92 a instancias de CARLOS GONZALEZ JIMENEZ, representado por el Procurador Sr. Miranda Adán y asistido del Letrado D.Victorino Pascual frente a ALEJANDRO VICIOSO MORENO Y MARIA EDITA DOMINGUEZ PEREZ, CON DOMICILIO EN ALFARO, sobre RECLAMACION de cantidad que asciende a 526.055,51.— ptas de principal.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 14 julio a 10,30 se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la 1ª subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 15 septiembre 10,30 para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 12 octubre a 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en 1.139.786 pts. admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la 2ª subasta servirá de tipo el 75% de la 1ª sin que pueda admitir postura inferior al mismo y para la 3ª sin sujeción a tipo.

2º.— Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- 8 Mesas redondas lacadas en negro, con encimera de formica imitando mármol: 53.600 ptas.
- 32 Sillas con asiento de skay beige claro: 112.000 ptas.
- 5 Banquetas a juego con las sillas, son taburetes altos de barra: 10.500 ptas.
- 1 Televisión marca PANASONIC, con teletexto de 26" 29.870 pts.
- 4 Altavoces AVG: 6.318 pts.
- 1 Maquina recreativa de juegos marca DERSA CLUB, modelo B/1819: 39.650 pts.
- 1 Maquina frigorífica AVIDESA N° referencia 78-01-107302: 32.000 pts.
- 1 Maquina frigorífica sin marca n° G-1882028 32.000 pts. Contenido de una maquina frigorífica: diversos congelados, dos paquetes de polos casi vacios: 2.870 pts.
- 1 Barril de cerveza DAM lleno: 5.916 pts.
- 1 Barril de cerveza DAM conectado a la maquina de expende de cerveza: 4.309 pts.
- 1 Máquina de tirar cerveza, blanca y dorada regalo de la casa comercial: ---
- 1 Tocadiscos: 26.450 pts.
- 1 Pletina marca PLONT 520 Stereo: 18.970 pts.
- 1 Juego auriculares ABBA L4000: 6.490 pts.
- 1 Radiocassete DOLBY BC NR: 16.418 pts.
- 1 Radiocassete DOBLE marca TEAC W410: 19.780 pts.
- 60 Discos L.P.: 5.978 pts.
- 1 Caja registradora marca CASIO: 9.800 pts.
- Moneda fraccionaria en la caja registradora: 825 pts.
- 1 Cafetera marca MARC CFI PAVONI con dos brazos, uno inutilizado y calentador de leche: 8.748 pts.
- 1 Molinillo de café sin marca n° referencia 11606: 23.740 pts.
- 1 Microondas BROTHER con reloj: 22.000 pts.
- 1 Lavavajillas JEMI GS4: 80.450 pts.
- 1 Máquina de hielo marca SREMATI: 50.800 pts.
- 1 Cámara frigorífica de cuatro puertas marca TECNICONROL: 86.450 pts.
- 2 Fregaderas metálicas: 5.800 ptas.
- 1 Armario metálico, recogedor de café y dos cajones, uno de ellos con cubiertos: 9.148 pts.
- 16 Vasos pequeños de café: 480 pts.
- 64 Tazas de café de color marrón: 4.160 pts.
- 25 Vasos grandes de agua: 750 pts.
- 6 Copas grandes: 540 ptas.
- 16 Copas de cristal mosto "Greip": 950 pts.
- 17 Copas de vino: 1.020 pts.
- 6 Jarras de cerveza: 1.200 pts.
- 42 Copas de cognac: 3.870 pts.
- 20 Platos por taza de café: 562 pts.
- 25 Platos de aperitivos: 750 pts.
- 20 Copas altas: 1.327 pts.
- 1 Reloj pared pequeño marca MINUTER: 2.800 pts.
- 1 Cocina de dos fuegos con horno y una plancha pequeña sin marca: 35.870 pts.

- 1 Congelador de dos puertas marca TECNICONROL: 61.640 pts.
- 1 Mueble de madera de dos puertas: 10.318 pts.
- 1 Mesa camilla: 7.450 pts.
- 1 Fregadera: 4.650 pts.
- 1 Estantería de madera de cuatro baldas: 3.181 pts.
- 2 Percheros de madera tipo árbol: 870 pts.
- 1 Conjunto aire acondicionado PCH 4AGH: 7.641 pts.
- 1 Maquina expendedora de tabaco LIMBER 12-2045: 27.480 pts.
- 26 Botellas de aceite girasol "Arlesol": 2.600 pts.
- 12 Botellas de gaseosa "La Casera": 720 pts.
- 9 Rollos de papel de cocina: 780 pts.
- 72 Botellas de naranjada Schweppes pequeñas: 3.021 pts.
- 10 Botellas de litro de sidra Eva: 1.100 pts.
- 7 Botellas de litro de mosto Vida: 525 pts.
- 52 Botellas de vino Burgo Viejo 3/4: 9.870 pts.
- 7 Cajas de plástico vacías de cerveza "Dam": 1.350 pts.
- 5 Cajas de plástico vacías de "Schweppes": 1.142 pts.
- 11 Botellas de lejía "Nácar": 942 pts.
- 6 Paquetes de bolsas de basura grandes marca "Aries": 718 pts.
- 1 Barra de hierro, manivela de hierro para el toldo: 318 pts.
- 2 Latas de aceitunas rellenas, grandes marca "Eureka": 661 pts.
- 1 Extintor marca "Extingfox": 3.118 pts.
- 3 Cuadros con marco negro pequeños: 972 pts.
- 1 Cuadro con marco negro grande: 411 pts.
- 1 Fotografía grande de equipo de fútbol: 561 pts.
- 1 Vitrina de protección de alimentos de barra de bar: 8.700 pts.
- 1 Mostrador barra de bar: 80.749 pts.
- 4 Botellas de licor "Bayles" llenas y dos a la mitad de contenido: 3.718 pts.
- 3 Botellas de whisky "JB" y una a la mitad de contenido: 2.186 pts.
- 2 Botellas de White Label llenas: 2.461 pts.
- 2 Botellas de Ballantines: 2.150 pts.
- 2 Botellas de "Torres 5": 1.600 pts.
- 1 Botella de Torres: 950 pts.
- 4 Botellas de Vodcka Smirnoff: 3.200 pts.
- 2 Botellas de Ron "Baccardi" llenas y una a la mitad 2.480 pts.
- 5 Botellas de Whisky Dick y dos medias: 3.492 pts.
- 1 Botella de Quina "San Clemente" llena y una vacía: 208 pts.
- 1 Botella de anís "Marie Brizard" llena y una a la mitad: 800 pts.
- 6 Botellas de anís "Castellana": 4.380 pts.
- 7 Botellas de anís "Las Cadenas": 5.400 pts.
- 5 Botellas de "Martini Rojo": 2.318 pts.
- 3 Botellas de Brandy "1900 Terry": 2.181 pts.
- 5 Botellas de "Magno": 4.500 pts.
- 7 Botellas de pacharán "Baines": 5.316 pts.
- 2 Botellas de pacharán "Zoco": 1.600 pts.
- 2 Botellas de Cognac "Veterano" llenas y una media: 1.218 pts.
- 7 Botellas de "Centenario Terry": 4.200 pts.
- 5 Botellas de Cognac "103": 3.750 pts.
- 1/4 de Botella de Ron Anejo "Pacific": 412 pts.
- 1 Botella de ginebra "Larios" llena y una media: 1.163 pts.
- 2 Botellas medias de "Cointreau": 718 pts.
- 4 Botellas de "martini Blanco": 2.000 pts.
- 9 Fariás: 1.800 pts.
- 2 Reig: 72 pts.
- 2 Botellas de vino blanco "Narvalaz" 1989: 480 pts.
- 1 Botella de Malaga Virgen: 400 pts.
- 1 Botella de Quina "San Clemente": 386 pts.
- 1 Botella de vino Faustino V: 876 pts.
- 20 Bolsas de patatas fritas "Amifvi": 1.816 pts.
- 17 Cajas litro de leche "Gurelesa": 1.530 pts.
- 1 Botella de Marques del Puerto: 480 pts.
- 1 Botella de Brandi "Toison de Oro": 1.950 pts.
- 1 Botella de "Chivas 12" empezada: 2.000 pts.
- 1 Botella de reserva "JB": 1.300 pts.
- 2 Botellas de whisky Iris: 850 pts.
- 1 Coctelera acero inoxidable: 1.080 pts.
- 1 Botella de licor de los Incas a medio uso: 700 pts.
- 1/2 Botella de Pacharán "Patxi": 350 pts.
- 1 Botella de "Remy Martin" a la mitad: 1.500 pts.
- 1 Botella de "Beeffiter": 1.400 pts.
- 2 Figuras negras: 1.240 pts.
- 1 Figura de madera con una foca: 780 pts.
- 1 Figura portuguesa de borracho: 470 pts.
- 1 Estantería metálica con 3 baldas de madera salteadas donde se deposita la botillería: 3.286 pts.
- 70 Botellas de 20 Cltros de cerveza "La Estrella": 2.318 pts.
- 4 Cajas de zumo de naranja PMI: 360 pts.
- 2 cajas de zumo de piña PMI: 186 pts.
- 12 Botellas de cerveza sin alcohol "otutel" 250 cltr.: 492 pts.
- 30 Botellas de 250 cltros de agua "Peñaclara": 670 pts.
- 4 Botellas de "Tío Pepe" seco: 1.518 pts.
- 1 Botella de vino blanco viña "Soledad": 350 pts.
- 25 Botellas de batido de vainilla "Gurelesa": 1.050 pts.
- 16 Botellas de batido de Cacao "Gurelesa": 672 pts.
- 1 Botella de "Tío Pepe" seco: 380 pts.

- 2 Ventiladores de techo: 6.450 pts.
  - 7 Bombillas de mostrador: 2.100 pts.
  - 10 Ojos de techo: 5.390 pts.
  - 2 Cortinas con sus barras en las ventanas: 3.418 pts.
  - 1 Fotografía de equipo deportivo: 1.300 pts.
  - 2 Tiestos colgantes: 450 pts.
  - 7 Botellas de vino "Burgo Viejo": 2.850 pts.
  - 27 Botellas de "coca-cola" 270 cltros: 1.215 pts.
  - 38 Botellas de tónica "Schweppes" de 230 cltros: 1.710 pts.
  - 42 Botellas, de Schweppes de limón : 1.890 pts.
  - 6 Botellas de naranjada de 20 Cltros: 270 pts.
  - 25 Botellas de cerveza "Woll-Damm" de 20 cltros: 950 pts.
- TOTAL: 1.139.786 pts.

Y para que conste y entregar al solicitante, expido el presente en Calahorra, a 14 de Mayo de 1993.— Ante mí.

*Edicto de subasta*

III.E.1188

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Cognición núm. 271/91, a instancia de Viveros de Viveros Tirso Aguirre S.L. representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo, asistido del Letrado Sr. Gil-Gibernau contra José María Ballano Pascual, y su esposo a los efectos del art. 144 del R.H., en los que se ha acordado que el día 16 de Junio de 1993 a las 10,45 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 14 de Julio de 1993 a las 10.15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 15 de septiembre de 1993 a las 10.15 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

- Camión Pegaso, matrícula SO-3624-A: 100.000 ptas.
  - Vivienda de 100.45 m2. útiles situado en carretera de Olvéss s/n 2º piso dcha. en población de Maluenda: 4.000.000 ptas.
- En Calahorra, a 28 de abril de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO***Cédula de emplazamiento*

III.E.1155

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha, en autos de Menor Cuantía 489 de 1.992, seguidos a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A. contra ALEJANDRO NAVARRO MIR y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en reclamación de cantidad, se EMPLAZA A LOS DEMANDADOS a fin de que en el término de DIEZ DIAS pueda comparecer en juicio, personándose en legal forma.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Haro, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

III.E.1156

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de Cognición al nº 490/90 a instancia de D. BALTASAR FERNANDEZ GIL contra D. JESUS NOVOA PEREZ y esposa a los solos efectos del art. 144 R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 30.000.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día CATORCE DE JUNIO próximo y hora de las DOCE horas de su mañana; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día QUINCE DE JULIO próximo y hora de las DOCE horas de su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTE DE SEPTIEMBRE próximo de las DOCE horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTÉ: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta

el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

URBANA parcela de terreno en la localidad de Briñas, dentro de la cual existe una casa para vivienda familiar, señalada con el nº 9 de la C/ del Palmar. Inscrita al T. 1627, libro 17, folio 25, finca nº 1.232-N.

Y para que al mismo tiempo sirva de notificación a los demandados D. Jesús Novoa Pérez y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., que se encuentran en paradero desconocido.

Dado en Haro, a 26 de marzo de 1993.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1157

DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue al nº 342/92, declaración de herederos abintestato a instancia de doña Maria García García, representada por el Procurador Sr. Ojeda Verde, de la causante doña Margarita García García, instando el presente expediente en calidad de prima y solicitando se declare únicos y universales herederos a sus primos Doña Angeles, Doña Severina, Don Enrique y Doña Maria García García y a Don Juan Máximo, Doña Inés y Doña Lucia Menoyo García; llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS.

En Haro a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Sentencia*

III.E.1158

En virtud de lo acordado en autos de J. Verbal nº 255/92, a instancia de Florentino Pascual Benjumea representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra Valentín Pérez Gómez y Cía. de seguros SCHWEIZ, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: En Haro, a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal Civil 255 de 1.992, seguidos a instancia de FLORENTINO PASCUAL BENJUMEA, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. Tomás Valdívieso Tejeiro, contra VALENTIN PEREZ GOMEZ, representado por la Procuradora Doña Marina López Tarazona, y asistido del Letrado D. Antonio Andrés Trevino y contra la Cía. de seguros SCHWEIZ, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de D. FLORENTINO PASCUAL BENJUMEA, contra D. VALENTIN PEREZ GOMEZ y la compañía de seguros SCHWEIZ, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los referidos demandados de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, imponiendo las costas procesales a la parte actora. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a COMPAÑIA DE SEGUROS SCHWEIZ, en Haro a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1159

DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita al nº 186/93, declaración de herederos abintestato de la causante Doña Mª del Carmen Castroviejo Marín a instancia de sus hermanos Don Jose Luis y Doña Mª Luisa Castroviejo Marín, representados por la Procuradora Doña Milagros Vernis Delgado. La referida falleció en estado de soltera y sin haber otorgado testamento alguno.

Por lo que se convoca por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Haro, dentro del término de TREINTA DIAS siguientes.

Dado en Haro a 13 de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACION DEL ALBERGUE DE SOTO". Expediente N° 08-7-2.1-44/93* IV.A.400

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DEL ALBERGUE DE SOTO"

Fianza provisional: Veinticinco mil pesetas (25.000,-Ptas).

Plazo de duración del contrato: Un año a partir de la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 14 de junio de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 18 de junio de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1° dcha, entrada por c/ Vara de Rey 3).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1° dcha, entrada por Gral. Vara de Rey,3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de mayo de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACION DEL ALBERGUE DE MUNILLA". Expediente N° 08-7-2.1-42/93* IV.A.401

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DEL ALBERGUE DE MUNILLA"

Fianza provisional: Veinticinco mil pesetas (25.000,-Ptas).

Plazo de duración del contrato: Un año a partir de la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 14 de junio de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 18 de junio de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1° dcha, entrada por c/ Vara de Rey 3).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1° dcha, entrada por Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de mayo de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACION DEL CAMPAMENTO Y ALBERGUE DE EZCARAY". Expediente N° 08-7-2.1-43/93* IV.A.402

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DEL CAMPAMENTO Y ALBERGUE DE EZCARAY"

Fianza provisional: Veinticinco mil pesetas (25.000,-Ptas).

Plazo de duración del contrato: Un año a partir de la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 14 de junio de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 18 de junio de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno

de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1° dcha, entrada por c/ Vara de Rey 3).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1° dcha, entrada por Gral. Vara de Rey,3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de mayo de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación del: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA" Expediente n° 04-5-2.1-016/93* IV.A.403

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas con fecha 24 de mayo de 1.993, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la empresa: C.& S. SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.A. por el importe de su proposición de: Ocho millones seiscientos noventa y una mil ciento veinticinco pesetas (8.691.125,-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 27 de mayo de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DE DOS VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE". Expediente N° 10-4-2.1-012/93* IV.A.404

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto: Objeto: "ADQUISICION DE DOS VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE"

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000.-Ptas)

Fianza provisional: Cien mil pesetas (100.000.-Ptas)

Plazo de entrega: Dos meses (2 meses)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 24 de junio de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de junio de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha, entrada por c/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 27 de mayo de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION EQUIPO RESCATE DOTACION SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA". Expediente n° 10-4-2.1-011/93* IV.A.407

El Consejero de Medio Ambiente, convoca el siguiente concurso abierto: Objeto: "ADQUISICION EQUIPO RESCATE DOTACION SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA"

Presupuesto de contrata: Cuatro millones de pesetas (4.000.000.- Ptas)

Fianza provisional: Ochenta mil pesetas (80.000.- Ptas).

Plazo de entrega: Dos meses (2 meses)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 24 de junio de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de junio de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 27 de mayo de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Aprobación del Pliego de Condiciones que han de regir la contratación directa del suministro de hardware y software destinados a la informatización central del Ayuntamiento de Calahorra*  
IV.A.380

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra, reunido en sesión extraordinaria de 17 de Mayo de 1993, el Pliego de Condiciones Generales que ha de regir la contratación directa del suministro de hardware y software destinados a la informatización central del Ayuntamiento de Calahorra, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calahorra, a 17 de Mayo de 1993.— La Alcaldesa.

#### *Devolución de fianza*

IV.A.381

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de 380 nichos en el Cementerio Municipal", y solicitada por el Contratista adjudicatario de las mismas MIGUEL GONZALEZ AGUAD, S.L., la devolución de la fianza de SEISCIENTAS CATORCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (614.753 Pts.) que tiene depositada en este Ayuntamiento, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 10 de Mayo de 1993.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la adquisición por contratación directa de diversos terrenos*

IV.A.382

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 1993 el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adquisición directa de terrenos en el paraje de la Soledad, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama, a 3 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la adquisición por contratación directa de diversos terrenos*

IV.A.383

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de Abril de 1993 el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adquisición directa de terrenos en el paraje de la Soledad, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama, a 6 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Concurso para el suministro de equipo complementario de aire acondicionado y un sistema de alimentación ininterrumpida y grupo generador para el sistema informático del Ayuntamiento de Logroño*  
IV.A.385

Aprobado por la Comisión de Gobierno sesión de fecha 19 de Mayo de 1.993, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para el suministro de equipo complementario de aire acondicionado y un sistema de alimentación ininterrumpida y grupo generador para el sistema informático del Ayuntamiento de Logroño, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

OBJETO: Suministro de equipo complementario de aire acondicionado y sistema de alimentación ininterrumpida y grupo generador para el sistema informático del Ayuntamiento de Logroño.

TIPO:

Lote A: 1.600.000 pesetas.

Lote B: 10.500.000 pesetas.

GARANTIAS: Fianza provisional: 250.000 pts.. Fianza definitiva: 4% sobre importe de adjudicación.

DOCUMENTACION: Puede obtenerse en la Unidad de Contratación.

PROPOSICIONES: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 10 días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION: "Don ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ... el día ... de ... de 1.9..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el concurso convocado para el suministro de equipo complementario de aire acondicionado y sistema de alimentación ininterrumpida y grupo generador, para el sistema informático del Ayuntamiento de Logroño (Lote ...), a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la realización del suministro objeto del contrato (Lote ...) por el precio de ... pts.

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan del presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de las normas vigentes en materia de contratación.

En ..., a ... de ... de 1.9..."

(firma del licitador)

Logroño, 20 de Mayo de 1.993.— El Alcalde.

#### *Devolución de fianza*

IV.A.386

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa CABRERA-CONLOSA, S.A., en garantía del suministro de áridos, zahorras, gravillas y hormigones para el Parque Municipal de Servicios y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

#### *Devolución de fianza*

IV.A.387

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa CEMENTOS SACRISTAN, S.A., en garantía del suministro de diverso material de obras (cementos, yesos, baldosas y similares) para el Parque Municipal de Servicios y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

#### *Devolución de fianza*

IV.A.388

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A., en garantía del suministro de emulsiones y aglomerados para el Parque Municipal de Servicios y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

#### *Devolución de fianza*

IV.A.389

Recibidas definitivamente las obras de renovación de redes de agua y saneamiento en Navarrete, solicitada por Construcciones Tarco, S.L. la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones, quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Navarrete, 18 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

#### *Subasta de aprovechamientos forestales año 1993*

IV.A.390

Autorizada por la Dirección General de Montes y Aprobado por el Pleno de este Concejo en sesión ordinaria celebrada el día dos de abril de 1.993

el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos forestales para el año 1.993, se expone al público por plazo de ocho días, para su examen a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación quedará aplazada en caso de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

a) Objeto de la Subasta: Aprovechamiento lote único de Leña de Haya sito en el monte de U.P. n.º 112 denominado Tabla Hayedo, compuesto de 381 metros cúbicos.

b) Tipo Licitación 1.447.800 Pts. al alza.

c) Plazo de ejecución: año 1.993

d) Forma de ejecución: Entresaca.

e) Tasas: serán por cuenta del adjudicatario y ascienden a 25.847 Pts.

f) Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, el pago del 4% de I.V.A. y demás gastos que origine la subasta.

Presentación de proposiciones: Se realizará en la Secretaría Municipal en sobre cerrado y por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R. plazo durante el que en su caso, podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, habrá de incluirse fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Fianzas: Fianza provisional del 6% del precio de licitación, y definitiva del 20% del precio de remate. Se exigirá un aval bancario por el resto del precio adjudicado.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento a las trece horas del viernes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ... con DNI... en nombre propio, o en representación de... acreditada con..., enterado de la convocatoria de subasta publicada en el B.O.R. n.º ... de fecha... formulo expresamente mi intención de tomar parte en la misma y al efecto, ofrezco por el citado aprovechamiento forestal la cantidad de... (en cifra y letra) Pts.

Ello de acuerdo con las condiciones que constan en el Pliego de su razón, que declaro conocer y acepto en su totalidad.

Lugar, fecha y firma.

Pinillos, 18 de mayo de 1.993.— El Alcalde, Aurelio Vidaurreta Jiménez.

#### AYUNTAMIENTO DE SOTES

##### Subasta de pastos

IV.A.392

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 1993, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte "EL HORCAJO", de este termino municipal, se expone al público durante un periodo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que sean formuladas reclamaciones al Pliego de condiciones.

Objeto: Aprovechamiento de pastos en el monte "EL HORCAJO", por un periodo de CINCO AÑOS, en una superficie de 340 Hectareas, aproximadamente.

Tipo: 175.000 ptas. al alza, más el 5% anual acumulativo y el 6% de IVA.

Fianza provisional: Ptas. 5.000 Pts. Fianza definitiva: el 20% del importe del remate (GLOBAL DE LOS 5 AÑOS)

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, desde el día siguiente hábil a la publicación del presente, hasta las 14 horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer martes, después de transcurridos 10 días hábiles por razón de urgencia contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Las proposiciones deberán ir acompañadas del correspondiente justificante de haber depositado la fianza provisional, así como de la declaración jurada de no hallarse incurrido en incapacidad o incompatibilidad, ajustándose al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, con Número de Identificación Fiscal ... y con domicilio en ..., Calle n.º ..., piso ... telefono ..., en nombre propio o en representación de ..., bien enterado de los Pliegos de Condiciones técnico-facultativas de la Dirección General de Montes y de las económico-administrativas que sirven de base a la subasta de aprovechamiento de pastos en el monte "EL HORCAJO", del Ayuntamiento de Sotes, aparecida en el Boletín Oficial de la Rioja, núm. ..., de fecha ..., acepta íntegramente dichas condiciones y ofrece por el aprovechamiento la suma de Ptas. ... (en letra y en número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría Municipal.

Sotés, 10 de mayo de 1.993.— El Alcalde, Pablo García Blasco.

#### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles (5514)

IV.A.351

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. PORFIRIO DIEZ MARTINEZ.

La subasta se celebrará el día 24 de Junio de 1993, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera n.º 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

TREINTA Y UN INMUEBLES sitos en Jurisdicción de Anguiano (La Rioja) cuya descripción pormenorizada consta en el Anexo que se incorpora al presente Anuncio de subasta.

VALORACION: El total asciende a 10.313.775 Pts., constando en repetido Anexo la correspondiente a cada uno de los inmuebles de forma individualizada.

CARGAS: No existen cargas preferentes a las anotaciones practicadas a favor del Estado sobre dichos bienes, en el Registro de la Propiedad de Nájera.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: Coincide con la valoración asignada a cada inmueble.

TRAMOS PARA LICITAR: Se señalarán en el acto de la subasta.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 6 de Mayo de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

#### ANEXO QUE SE CITA

Todos los inmuebles se encuentran en jurisdicción de ANGUIANO (La Rioja), figurando inscritos en el Registro de la Propiedad de Nájera.

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES

#### VALORACION

1.— RUSTICA en BALAGUE (Anguiano), de veintinueve áreas y una centiáreas. Inscrita al tomo 967, libro 47, folio 39, finca 6424. Sin cargas. PRIVATIVA.  
2.— MITAD INDIVISA de RUSTICA en Viñas de Abajo, de sesenta y ocho áreas y dos centiáreas, sobre la que hay construidas las siguientes edificaciones: 1) PABELLON INDUSTRIAL, de una sola planta,

399. 177

destinado a secadero y almacén de madera, con una superficie de doscientos siete metros cuadrados. 2 ) PABELLON INDUSTRIAL, destinado a aserradero, con una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, distribuyéndose en parche, aserra dero, oficinas y servicios, teniendo en planta primera una terraza de diecinueve metros cuadrados, lo que hace un total construido de trescientos sesenta y dos metros cuadrados. Inscrita al tomo 967, libro 47, folio 65, fin ca 4188. GANANCIAL.		
3.— MITAD INDIVISA DE RUSTICA en Soto Bajero, de siete áreas y diez centiáreas. Inscrita al tomo 757, libro 36, folio 73, finca 4572. GANANCIAL.	3. 000. 000,	
4.— MITAD INDIVISA DE RUSTICA en Peñota, de cinco áreas y treinta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 757, libro 36, folio 74, finca 4573. GANANCIAL.	450. 140	
5.— MITAD INDIVISA DE RUSTICA en Los Brazos, de cinco áreas y treinta y ocho centiáreas. Inscrita al tomo 757, libro 36, folio 112, finca 4610 . GANANCIAL.	350. 782	
6.— RUSTICA EN LAS ESPERILLAS, de veintidos áreas y diecinueve centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 162 finca 5627. GANANCIAL.	309. 242	
7.— RUSTICA en San Clemente, de dos áreas y veintiuna centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 163, finca 5628. GANANCIAL.	367. 466	
8.— RUSTICA en VACARIZUELAS, de veintitres áreas y treinta y tres centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 164, finca 5629. GANANCIAL.	38 . 012	
9.— RUSTICA en EL ECHAR, de diez áreas y treinta y siete centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 165, fin ca 5630. GANANCIAL.	384.478	
10.— RUSTICA en CAMPO, de cinco áreas y treinta y seis centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 166, finca 5631. GANANCIAL.	173.386	
11.— RUSTICA en CAMPO, de siete áreas y cuarenta y tres centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 167, fin ca 5.632. GANANCIAL.	89.190	
12.— RUSTICA en CABEZAL DE CAMPO, de nueve áreas y noventa y una centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 168, finca 5633. GANANCIAL.	117.691	
13.— RUSTICA en CABEZAL DE CAMPO, de dieciséis áreas y once centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 169, finca 5634. GANANCIAL.	148.253	
14.— RUSTICA en CAJIGAL, de dieciocho áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 170, finca 5635. GANANCIAL.	241.006	
15.— RUSTICA en SOLANA CANTOGRANDE, de veinticuatro áreas y dos centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 171, finca 5636. GANANCIAL.	281.081	
	343.966	
		16.— RUSTICA en LAS ERAS, de quince áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 172, finca 5637. GANANCIAL.
		17.— RUSTICA EN SOLANA LOS SOTOS, de catorce áreas y dieciséis centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 173, finca 5638. GANANCIAL.
		18.— RUSTICA en ENCINEDO, de dos áreas y cuarenta y siete centiáreas. Inscrita al tomo 847, libro 41, folio 174, finca 5639. GANANCIAL.
		19.— RUSTICA en CUESTA BALAGUE, de seis áreas y treinta centiáreas. Inscritas al tomo 866, libro 42, folio 1, finca 5641. GANANCIAL.
		20.— RUSTICA en VACARIZUELAS, de nueve áreas y siete centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 2, finca 5642. GANANCIAL.
		21.— RUSTICA en TRESPUERTAS, de siete áreas y noventa y siete centiáreas. Inscrita en el tomo 866, libro 42, folio 3, finca 5643. GANANCIAL.
		22.— RUSTICA en LA UNTANA, de once áreas y treinta y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 6, finca 5646. GANANCIAL.
		23.— RUSTICA en LAS CALLES, de doce áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 7, finca 5647. GANANCIAL.
		24.— RUSTICA en LA ESPERRILLA, de nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 8, finca 5648. GANANCIAL.
		25.— RUSTICA en EL ECHAR, de veintiun áreas y dieciséis centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 9, finca 5649. GANANCIAL.
		26.— RUSTICA en EL ECHAR, de dieciocho áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 10, finca 5650. GANANCIAL.
		27.— RUSTICA EN EL ECHAR, de nueve áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 11, finca 5651. GANANCIAL.
		28.— RUSTICA en SOLANA, de veinte áreas y setenta y cuatro centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 13, finca 5653. GANANCIAL.
		29.— RUSTICA en LA LOSILLA, de treinta y cuatro áreas. Inscrita al Tomo 866, libro 42, folio 14, finca 5654. GANANCIAL.
		30.— RUSTICA en BALAGUE, de nueve áreas y noventa y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 15, finca 5655. GANANCIAL.
		31.— RUSTICA en CURUÑUELO, de cuarenta y un áreas y treinta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 866, libro 42, folio 16, finca 5656. GANANCIAL.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Solicitud de licencia para apertura de un obrador para fabricación de morcillas, salchichas, etc* IV.B.330

Por Doña Carmen Cabezón Bobadilla y otra, se ha solicitado licencia para la actividad de Obrador para fabricación de morcillas, salchichas, etc., con emplazamiento en c/ Soledad, nº 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE BRIONES DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA

*Convocatoria de 1ª asamblea de constitución* IV.B.331

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los interesados a la primera asamblea general, que será de constitución de la Comunidad Primaria de Regantes de la Acequia de Briones del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, que ha de celebrarse en el Ayuntamiento de Briones, con fecha 10 de Junio de 1993, a las 13 horas, y con el siguiente orden del día:

- 1º) Nombramiento de los miembros de la Comisión de constitución.
- 2º) Elaboración del Padrón de Usuarios.
- 3º) Ruegos y preguntas.

Briones, a 14 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

### TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	50